| **ESTUDIOS PREVIOS**<br>(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021). |
|---|

| **DEPENDENCIA** | SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
|---|---|

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR**: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, BIOSEGURIDAD, LIMPIEZA, ILUMINACIÓN, UTENSILIOS Y DEMÁS INSUMOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD, ORDEN, BIENESTAR Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE.

| **ESTUDIO PREVIO No.** | 844 | **SOLICITUD DE CDP:** | 1062 |
|---|---|---|---|
| **PROCESO No.** | 848 | **CDP No.** | |

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS**

| | **DOCUMENTO** | **CUMPLE** | |
|---|---|---|---|
| | | **SI** | **NO** |
| 1. | Certificación plan de adquisiciones PAA | X | |
| 2. | Estudio de mercado | X | |
| 3. | Análisis del sector | X | |
| 4. | Matriz de riesgos | X | |
| 5. | Presupuesto | X | |
| 6. | Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica) | | X |
| 7. | Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica) | | X |

1. Componente Estratégico

**1-INFORMACIÓN GENERAL**

| **1.1- Fecha de elaboración** | 10 DE NOVIEMBRE DE 2026 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa** | **Articulación Políticas públicas** | N/A | | | | |
| | **Articulación Planes** | | | | | |
| | **Nacional** | N/A | | | | |
| | **Departamental** | N/A | | | | |
| | **Sectorial** | N/A | | | | |
| | **Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz** | Punto | | N/A | | |
| | | Pilar | | N/A | | |
| | **Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)** | **SI** | | **NO** | **N.A.** | X |
| | **Plan de Desarrollo Municipal** | | | | | |
| | **Objetivo General: N/A** | | | | | |

| | Concepto | Código | Nombre |
|---|---|---|---|
| | **Línea Estratégica** | **N/A** | |
| | **Sector** | N/A | |
| | **Programa** | N/A | |
| | **Código de Producto DNP** | N/A | |
| | **Subprograma** | N/A | |
| | **Indicador de producto del programa** | **N/A** | |

| **1.3 Articulación herramientas de planeación** | |
|---|---|
| **1.3.1 Nombre del proyecto** | N/A |
| **1.3.2 Código BPPIM** | N/A |
| **1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)** | N/A |
| **1.3.4 Indicador de producto del proyecto** | N/A |
| **1.3.5. Indicador de resultado del proyecto** | N/A |
| **1.3.6 Actividades del proyecto** | **N/A** |

2. Componente presupuestal

| **2.1 Articulación Presupuestal** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Código Subsector SIA Observa** | | | | | | |
| **2.1.1. Imputación presupuestal** | | | | | | |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | **NOMBRE RUBRO** | **RECURSO** | **NOMBRE RECURSO** | **Código CCPET** | **VALOR** | **CODIGO - DANE** |
| 2.1.2.02.01.002 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | 1.2.1.0.00 | I.C.L.D. | 2.1.2.02.01.002 | $140,466,683.79 | 23999 |
| 2.1.2.02.01.002 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | 1.2.4.3.04 | SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 | 2.1.2.02.01.002 | $8,828,003.36 | 23999 |
| 2.1.2.02.01.003 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | 1.2.4.3.04 | SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 | 2.1.2.02.01.003 | $900.000 | 3131002 |
| | | | | **VALOR TOTAL** | $150,194,687.15 | |
| **Fuente de Financiación Vigencia Futura** | | | | | | |

| ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN | FECHA | VIGENCIA | CÓDIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| **2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual** | | | | CINCO (5) DIAS | |

## 3. Componente de Planificación y seguimiento

**3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores**

| Descripción del Indicador | | Unidad de medida | Línea Base | Meta Cuatrenio | Año 0 | | Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | | Acumulado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Prog | Ejec | Prog | Ejec | Prog | Ejec | Prog | Ejec | |
| Producto | N/A | No. Km | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | | 0 | | 0 |
| Resultado | N/A | No. | 0 | 0 | | 0 | 0 | | 0 | | 0 | | 0 |

**3.2..- Población Objetivo**

| GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL) | GENERO | | LOCALIZACION GEOGRAFICA | | | GRUPO ETNICO | | CONDICION | | | SUBTOTALES | Fuente de la Información SISBEN -DANE – DNP - OTRA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MUJERES | HOMBRES | RURAL | URBANO | CENTROS POBLADOS | AFROS | OTROS | DISCAPACIDAD | VICTIMAS | REDUNIDOS | | |
| TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA | | | | | | | | | | | | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| **3.3.- Población Atendida** | N/A | No. de personas |
| **3.4.- Relación costo beneficio** | V/lr del contrato / Población Objetivo | Costo promedio por persona |

## 4. ANALISIS DE CONTEXTO

**4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

**4.1.1 Antecedentes**:

La Alcaldía Municipal de Tauramena, Casanare, en cumplimiento de sus funciones administrativas y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales, requiere disponer de los elementos de aseo y cafetería necesarios para mantener condiciones apropiadas de limpieza, higiene, salubridad y bienestar en las diferentes áreas y dependencias de la entidad. Estos elementos son indispensables para el desarrollo cotidiano de las actividades administrativas, la conservación de los espacios de trabajo y la atención de los servidores públicos, contratistas y ciudadanos que acuden a las instalaciones municipales.

Durante la vigencia 2026, la entidad adelantó el Contrato No. 311-2026 en el mes de junio, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y ENSERES DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO BÁSICO Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST), PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA, CASANARE", por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($199.999.316,21) M/CTE. Dicho contrato actualmente se encuentra en proceso de liquidación, situación que evidencia el agotamiento de las cantidades contratadas y la necesidad de prever el abastecimiento de los elementos requeridos para garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

En este contexto, y teniendo en cuenta la proximidad del cierre de la vigencia fiscal 2026, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para el suministro de elementos de aseo y cafetería que permita atender los requerimientos de las dependencias durante el mes de diciembre y, adicionalmente, conformar existencias en el almacén municipal que faciliten la atención de las necesidades correspondientes a los primeros meses de la vigencia 2027.

Lo anterior obedece a que los procesos de contratación pública requieren surtir las etapas y actuaciones administrativas correspondientes, así como los trámites de publicación, presentación de ofertas, evaluación, adjudicación y perfeccionamiento contractual, según la modalidad de selección aplicable, además de los imprevistos que puedan llegar a ocurrir que puedan retrasar el proceso. Estos procedimientos pueden demandar un tiempo considerable, por lo que resulta necesario adoptar medidas de planeación y abastecimiento oportunas que permitan evitar interrupciones en la disponibilidad de los elementos esenciales para el funcionamiento de la Administración Municipal, mientras se adelantan los procesos contractuales correspondientes a la siguiente vigencia.

Por consiguiente, la Alcaldía Municipal de Tauramena, Casanare, considera necesario adelantar el proceso de compraventa cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA, CASANARE", con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de estos bienes, atender las necesidades institucionales del cierre de la vigencia 2026 y contar con existencias iniciales para la vigencia 2027, contribuyendo a la continuidad operativa, la adecuada conservación de las instalaciones y el normal desarrollo de las actividades administrativas de la entidad.

**4.1.2 Problemática o Necesidad:**

La Alcaldía Municipal de Tauramena, Casanare, requiere garantizar la disponibilidad permanente de elementos de aseo y cafetería para atender las necesidades operativas de las diferentes dependencias y asegurar condiciones adecuadas de limpieza, higiene, salubridad y bienestar en las instalaciones municipales. Estos insumos son necesarios para el desarrollo continuo de las actividades administrativas, la conservación de los espacios físicos y la atención de los servidores públicos, contratistas y ciudadanos que hacen uso de las instalaciones de la entidad.

Durante la vigencia 2026, la Administración Municipal atendió estos requerimientos mediante el Contrato No. 311-2026, el cual alcanzó una ejecución del 100 % y actualmente se encuentra en proceso de liquidación. En consecuencia, se hace necesario adelantar una nueva contratación que permita reponer las existencias de estos

elementos y atender los requerimientos pendientes para el cierre de la vigencia, particularmente durante el mes de diciembre, así como disponer de inventario en el almacén municipal para los primeros meses de 2027.

La problemática radica en que la ausencia o insuficiencia de estos suministros puede afectar las condiciones de aseo e higiene de las instalaciones, dificultar el desarrollo normal de las labores administrativas y generar interrupciones en la atención de las necesidades cotidianas de las dependencias. Adicionalmente, los tiempos que demanda la estructuración y el desarrollo de los procesos de contratación pública pueden ocasionar periodos sin abastecimiento si no se adoptan medidas de planeación oportunas para garantizar la disponibilidad de los bienes requeridos.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de adelantar el proceso de compraventa para el suministro de elementos de aseo y cafetería, con el propósito de garantizar el abastecimiento oportuno de las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal de Tauramena, atender las necesidades del cierre de la vigencia 2026 y contar con existencias iniciales para la vigencia 2027, contribuyendo así a la continuidad del funcionamiento institucional y al adecuado desarrollo de las actividades administrativas.

**4.1.3 Justificación:**

La Alcaldía Municipal de Tauramena, Casanare, en cumplimiento de sus funciones administrativas y con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado desarrollo de las actividades institucionales, requiere disponer de los elementos, insumos, utensilios y accesorios necesarios para atender los requerimientos operativos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Estos bienes permiten mantener condiciones apropiadas de higiene, limpieza, desinfección, salubridad y organización de las instalaciones, así como proporcionar espacios adecuados para el desarrollo de las labores administrativas y la atención de los ciudadanos que acuden diariamente a las diferentes áreas de la entidad.

En este sentido, la disponibilidad de elementos de aseo y limpieza constituye una necesidad permanente para la Administración Municipal, toda vez que permite realizar las actividades rutinarias de mantenimiento y conservación de oficinas, baños, pasillos, zonas comunes, espacios de atención al público y demás instalaciones institucionales. Para ello, se requiere contar con productos de limpieza, desinfección, detergentes, jabones, implementos para el aseo de superficies y pisos, bolsas para la disposición de residuos, papel higiénico, toallas de manos, ambientadores y demás insumos que contribuyan a preservar condiciones adecuadas de higiene y prevenir situaciones que puedan afectar el bienestar de los servidores públicos, contratistas y usuarios de los servicios institucionales.

De igual manera, se requiere garantizar el abastecimiento de elementos de cafetería destinados a atender las necesidades de las diferentes dependencias y facilitar el desarrollo de las actividades administrativas y de atención institucional. En este componente se incluyen productos de consumo como café, azúcar y aromáticas, así como vasos, mezcladores, filtros, jarras, termos, grecas y dispensadores de agua, entre otros elementos necesarios para la preparación, conservación y suministro de bebidas. La disponibilidad de estos bienes contribuye al bienestar de las personas que desarrollan actividades en las instalaciones municipales y permite atender adecuadamente los requerimientos propios del funcionamiento cotidiano de la entidad.

Adicionalmente, se requiere adquirir elementos de protección y bioseguridad, tales como guantes de nitrilo, guantes para trabajo pesado y tapabocas, destinados a apoyar las actividades de limpieza, manipulación de productos y demás labores que demanden medidas básicas de protección. Estos elementos contribuyen a reducir la exposición a sustancias y agentes que puedan representar riesgos durante la ejecución de las actividades de aseo y mantenimiento, en concordancia con las medidas de prevención y protección aplicables en el entorno laboral.

La necesidad institucional también comprende la adquisición de utensilios y accesorios complementarios para las labores de limpieza y mantenimiento básico, entre ellos baldes, escobas, traperos, recogedores, cepillos, limpia telarañas, rastrillos, atomizadores y recipientes, cuya disponibilidad permite desarrollar de manera adecuada las actividades de conservación y mantenimiento cotidiano de los espacios físicos de la Administración. Así mismo, se

contempla el suministro de bombillos LED, necesarios para atender requerimientos de iluminación en las instalaciones institucionales, y de elementos complementarios como bandejas, astas para bandera y accesorios para equipos de cafetería y dispensadores de agua, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad.

En este contexto, mediante requerimiento realizado el 23 de octubre de 2026, el almacenista municipal solicitó la adquisición de los elementos necesarios para atender las necesidades de aseo y cafetería de la Administración Municipal, así como los demás insumos y accesorios requeridos para el adecuado funcionamiento de sus dependencias. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes de consumo y demás elementos de apoyo institucional, mantener existencias suficientes en el almacén municipal y atender los requerimientos de las diferentes áreas, evitando interrupciones o limitaciones en el desarrollo de las actividades administrativas por falta de suministros.

Cabe señalar que, durante la vigencia 2026, la entidad ejecutó el Contrato No. 311-2026, cuyo objeto comprendió el suministro de elementos, equipos y enseres de aseo, cafetería, mantenimiento básico y de salud y seguridad en el trabajo (SST), por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($199.999.316,21), el cual registra una ejecución del cien por ciento (100 %) y se encuentra actualmente en proceso de liquidación. En consecuencia, teniendo en cuenta que los bienes adquiridos mediante dicho contrato fueron entregados y que se requiere atender nuevos requerimientos de abastecimiento, resulta necesario adelantar un nuevo proceso contractual que permita disponer de los elementos requeridos para atender las necesidades correspondientes al mes de diciembre de 2026 y constituir existencias en el almacén municipal para los primeros meses de la vigencia 2027.

La adquisición proyectada responde, además, a la necesidad de efectuar una adecuada planeación del abastecimiento institucional, considerando que la contratación pública requiere adelantar diferentes etapas administrativas, presupuestales y procedimentales que demandan tiempo para su desarrollo. Por consiguiente, anticipar la adquisición de estos bienes permite reducir el riesgo de desabastecimiento durante el cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la siguiente, especialmente frente a elementos de consumo recurrente cuya ausencia podría afectar las condiciones de limpieza, higiene, desinfección, atención y funcionamiento de las dependencias municipales. Así mismo, contar con existencias disponibles permite atender de manera oportuna los requerimientos internos, sin depender exclusivamente de la culminación de futuros procesos de contratación.

Es importante señalar que los elementos objeto del presente suministro corresponden a bienes de consumo y apoyo operativo que, por su utilización frecuente, requieren reposición periódica y disponibilidad permanente. Su adquisición en las cantidades identificadas permite atender los requerimientos institucionales de manera organizada, optimizar las actividades de almacenamiento y distribución interna y disponer de los insumos necesarios para el desarrollo de las labores cotidianas. En este sentido, las cantidades y características técnicas establecidas responden a las necesidades reportadas por la dependencia responsable del almacén municipal y buscan garantizar que los bienes adquiridos sean adecuados para los usos previstos por la Administración.

Por lo anterior, se justifica adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de compraventa cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, BIOSEGURIDAD, LIMPIEZA, ILUMINACIÓN, UTENSILIOS Y DEMÁS INSUMOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD, ORDEN, BIENESTAR Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE", como una medida necesaria para atender el requerimiento formulado por el almacenista municipal, garantizar la disponibilidad de los bienes requeridos y asegurar la continuidad operativa de las diferentes dependencias de la Administración.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una medida de previsión, abastecimiento y apoyo a la gestión administrativa, orientada a satisfacer las necesidades actuales de la entidad y disponer de existencias suficientes para atender los requerimientos iniciales de la vigencia 2027. Con ello se busca evitar situaciones de

desabastecimiento, mantener condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales y asegurar que las dependencias cuenten oportunamente con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Desde el punto de vista jurídico, el presente proceso de contratación se fundamenta en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, que establecen los fines esenciales del Estado y los principios que orientan la función administrativa; en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, relativos a los fines de la contratación estatal y al principio de economía; en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en lo referente a las modalidades de selección, la planeación contractual y las disposiciones reglamentarias aplicables a la adquisición de bienes y servicios. En virtud de este marco normativo, la Alcaldía Municipal de Tauramena, Casanare, debe adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias, mediante la identificación de las necesidades, la determinación de las cantidades y especificaciones de los bienes requeridos, la verificación de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento del procedimiento de selección que corresponda, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

**4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:**

Garantizar el abastecimiento de elementos de aseo y cafetería de las dependencias de la Alcaldía en diciembre de 2026 y los primeros meses de 2027

**4.3. Alternativas**

| | | |
|---|---|---|
| **4.3.1 Alternativas Seleccionadas** | **1.** | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, BIOSEGURIDAD, LIMPIEZA, ILUMINACIÓN, UTENSILIOS Y DEMÁS INSUMOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD, ORDEN, BIENESTAR Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE. |
| | **2.** | n/a |

**4.3.2 Análisis de las alternativas:**

Como alternativa para atender la necesidad identificada, se selecciona la adquisición de elementos de aseo y cafetería mediante un proceso de compraventa, teniendo en cuenta que estos bienes son indispensables para garantizar las condiciones de limpieza, higiene y bienestar en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Tauramena, Casanare, así como para asegurar la continuidad de las actividades administrativas y la adecuada atención de los usuarios de la entidad.

Esta alternativa resulta pertinente, considerando que el Contrato No. 311-2026, destinado, entre otros aspectos, al suministro de elementos de aseo y cafetería, alcanzó una ejecución del 100 % y se encuentra en proceso de liquidación. Adicionalmente, mediante requerimiento del 23 de octubre de 2026, el almacenista municipal manifestó la necesidad de adquirir nuevos elementos para atender los requerimientos institucionales durante el mes de diciembre de 2026 y mantener existencias en el almacén para los primeros meses de la vigencia 2027.

**4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:**

La alternativa consiste en adquirir, mediante un proceso de compraventa, los elementos de aseo y cafetería requeridos por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Tauramena, Casanare, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad. Los bienes deberán ser entregados en el almacén municipal, cumpliendo las condiciones de calidad, empaque, presentación y oportunidad establecidas contractualmente, con el fin de atender las necesidades del mes de diciembre de 2026 y disponer de existencias para los primeros meses de la vigencia 2027.

**4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:**

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 3. establece que los objetivos de la contratación Estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

**FUENTE DE FINANCIACION**

**Ley 617 de 2000**

"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

**Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales**. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley **o acto administrativo** a un fin determinado. ***Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.***

**Artículo 6:** "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"
Por lo anterior, es claro, que para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión

## 5. Componente técnico

### 5.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación, De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para

adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

### 5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

**ECONOMICO**

Definición del sector económico a que pertenece el contrato: El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Verificando el objeto del contrato a celebrar, con el cual se pretende satisfacer la necesidad de garantizar el normal funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden higiene y aseo, brindar un ambiente confortable al personal que labora en las instalaciones y el personal que visita las mismas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios. Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

**1. Identificación del Sector**

El objeto contractual correspondiente al suministro de elementos de aseo, cafetería, se enmarca en el sector terciario de la economía, específicamente en las actividades de comercio y distribución de bienes de consumo institucional.

El sector terciario agrupa aquellas actividades que no producen bienes materiales directamente, pero que son esenciales para el funcionamiento de la economía, incluyendo el comercio, la distribución y los servicios administrativos.

**2. Caracterización del Mercado**

El mercado de los insumos de aseo, cafetería y SST presenta una estructura dinámica compuesta por diferentes actores dentro de la cadena de suministro:

- Proveedores de materias primas (industria química, agrícola, papelera, plásticos)
- Fabricantes de productos de aseo y cafetería
- Distribuidores mayoristas
- Comercializadores y proveedores institucionales
- Entidades públicas y privadas como consumidores finales

Esta cadena permite una amplia disponibilidad de productos y una alta competitividad en el mercado.
En particular:

- Los productos de aseo hacen parte del subsector de cosméticos y aseo
- Los productos de cafetería provienen de sectores como el agrícola, industrial y comercial

**3. Dinámica del Sector en Colombia**

El sector de aseo y cafetería en Colombia ha mostrado un comportamiento estable y en crecimiento, impulsado por:

- La necesidad permanente de higiene en organizaciones públicas y privadas
- El aumento de estándares sanitarios (especialmente post-pandemia)
- La tercerización y especialización de servicios de suministro

De acuerdo con estudios sectoriales, este mercado presenta:

- Crecimiento sostenido en la demanda
- Diversificación de productos
- Alta rotación de inventarios
- Amplia oferta de proveedores

Incluso, se ha evidenciado que muchas entidades optan por adquirir estos insumos mediante contratos de suministro, lo que permite optimizar recursos administrativos y garantizar continuidad operativa.

**4. Oferta del Mercado**

El mercado cuenta con una amplia oferta de proveedores, caracterizada por:

- Empresas fabricantes nacionales
- Distribuidores mayoristas y minoristas
- Comercializadores locales y regionales
- Grandes superficies y cadenas de abastecimiento

Existe además un grado de integración vertical, ya que algunas empresas fabrican y distribuyen sus propios productos, lo que aumenta la competencia y favorece mejores condiciones para las entidades contratantes.
Esta pluralidad de oferentes garantiza:

- Competencia en precios
- Variedad en calidad y marcas
- Capacidad de suministro continuo

**5. Demanda del Sector**

La demanda de estos bienes es:

- Constante y permanente

- Previsible y recurrente
- Asociada directamente al funcionamiento institucional

Las entidades públicas, como la Alcaldía de Tauramena, requieren estos insumos de manera continua para:

- Mantener condiciones de higiene
- Garantizar bienestar laboral
- Prestar un servicio adecuado a la ciudadanía

Esto convierte el mercado en uno de alta estabilidad y bajo riesgo de obsolescencia.

**6. Comportamiento de Precios**

Los precios en este sector se caracterizan por:

- Variabilidad moderada, dependiendo de:
  - Calidad del producto
  - Marca
  - Volumen de compra
- Influencia de factores como:
  - Costos de materias primas
  - Transporte y logística
  - Inflación

Sin embargo, al tratarse de bienes de consumo masivo, existe una tendencia a mantener precios competitivos debido a la alta oferta del mercado.

**7. Tendencias del Sector**

El sector presenta tendencias relevantes como:

- Mayor demanda de productos ecológicos y biodegradables
- Optimización de procesos logísticos
- Compras institucionales consolidadas
- Digitalización del comercio (proveedores con plataformas de pedidos)

Además, existe una creciente orientación hacia prácticas sostenibles, promoviendo el uso de insumos amigables con el medio ambiente.

**8. Análisis de Riesgos del Sector**

Se identifican los siguientes riesgos:

- Variación de precios por inflación o importaciones
- Desabastecimiento temporal de ciertos productos
- Calidad variable entre proveedores
- Dependencia logística (transporte y tiempos de entrega)

No obstante, estos riesgos se consideran bajos a moderados, debido a la amplia oferta del mercado.

Por lo tanto, la actividad económica objeto de estudio corresponde a Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados (divisiones 45 a 48), de la Sección G del clasificador:

**DIVISION 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.** Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

464 Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.

• El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros),
• El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
• El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
• El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
• El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
• El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
• El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

**DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**. Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

**4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados**

**Esta clase incluye:**
• El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros.
• El comercio al por menor de productos de panadería.
• El comercio al por menor de productos de confitería o dulcería, preparados principalmente con azúcar, frutas, nueces secas confitadas, gomas de mascar, caramelos, turrones, jaleas, bocadillos, entre otros.

**4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados**

**Esta clase incluye:** El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo.
• El comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.
• El comercio al por menor de paraguas y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
• El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
• El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
• El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.
• El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos;
• El comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en pipetas o cilindros de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros. El comercio al por menor de animales

domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.
- El comercio al por menor de concentrados para animales productivos.
- El comercio al por menor de extintores.
- El comercio al por menor de filtros purificadores de agua para uso en los hogares.
- El comercio al por menor de escobas, traperos y otros suministros de limpieza.
- El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.

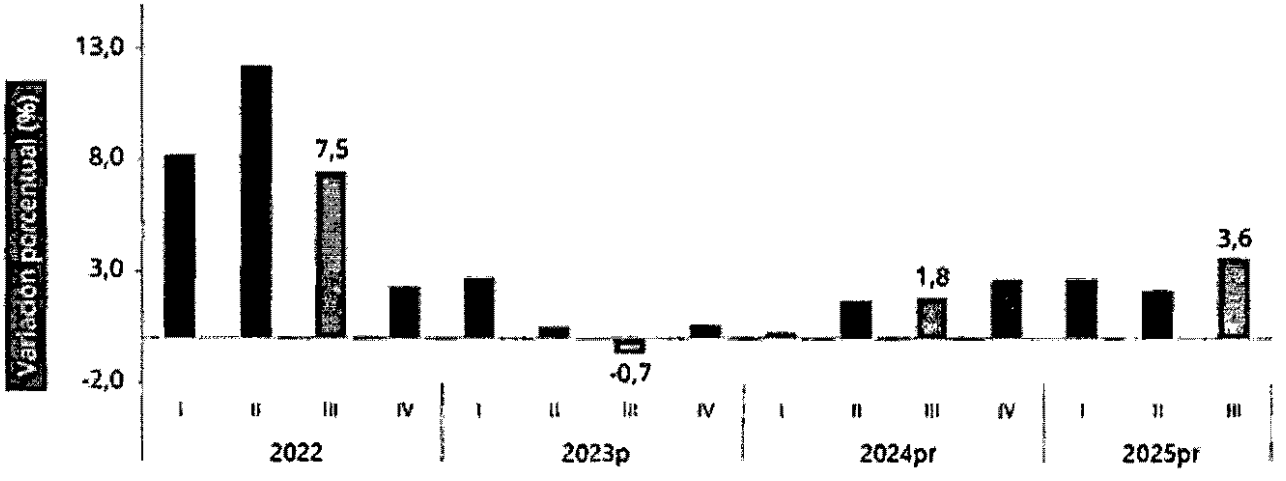
Tomado de la cartilla DANE: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 adaptada para Colombia. CIIU Rev. 4 A.C (DANE, 2020)

# Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III




Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025$^{pr}$, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Comercio al por mayor y al por menor**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

**TECNICO**

Los elementos de aseo e insumos para cafetería, requeridos por la Entidad deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de estos, tales como:

✓ Elementos e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
✓ Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s) en el tiempo estipulado.
✓ Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
✓ Que los elementos suministrados cumplan con las condiciones legales que los regulen (si la hay en Colombia).

Por otra parte, los productos a adquirir se clasifican conforme al UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, según segmento, familia y clase, hasta tercer nivel.

**Naturaleza del contrato y ejecución**

El contrato tiene un plazo cinco (5) días o hasta agotar presupuesto, lo cual implica:

- Único suministro

**Justificación de la forma de pago**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al suministro de elementos de aseo y cafetería para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal de Tauramena, Casanare, y considerando que el plazo de ejecución previsto es de cinco (5) días, se establece que el valor del contrato será cancelado mediante un único pago, previa entrega total de los elementos requeridos, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades contratadas, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Esta modalidad de pago resulta adecuada y proporcional a las características del suministro, toda vez que se trata de una adquisición de ejecución inmediata, cuya entrega se realizará en un solo momento, sin que se justifique establecer pagos parciales. En consecuencia, el pago se tramitará una vez se acrediten las condiciones contractuales, administrativas, presupuestales y tributarias correspondientes, mediante la presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, y los demás soportes exigidos para el desembolso.

Lo anterior permite garantizar que los recursos públicos se desembolsen únicamente cuando la Administración Municipal haya verificado la entrega efectiva y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

**Mecanismos de control del anticipo**

El otorgamiento del anticipo estará sujeto a:
- Constitución de garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Plan de inversión aprobado por la entidad
- Amortización proporcional en los pagos
- Supervisión permanente del contrato

El anticipo del 50% resulta proporcional, necesario y razonable, considerando:
- La naturaleza del suministro

- La dinámica financiera del sector
- La necesidad de asegurar disponibilidad continua de bienes
- El plazo de ejecución prolongado

Por tanto, su establecimiento no vulnera los principios de la contratación pública, sino que, por el contrario, contribuye a la eficiencia, pluralidad y cumplimiento del objeto contractual.

**REGULATORIO**

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.
Resolución 2184 de diciembre 26 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso de selección, la entidad no exigirá criterios diferenciales para MIPYME pues en la norma se exceptúan los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.

**Conforme al Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el cual establece lo siguiente:** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; una vez verificada la naturaleza, alcance del objeto y condiciones técnicas del presente proceso de selección, no aplica el Decreto en mención.

***Conforme a la Directiva No. 020 del 11 de noviembre de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, respecto al USO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS;*** *que mediante el Decreto 310 de 2021, en cumplimiento al mandato del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios y estableció un cronograma de implementación. Igualmente, el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022 permite a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – celebrar Acuerdos Marco de Precios para "los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas".*

*En virtud de lo anterior la Entidad procedió a consultar la lista de los Acuerdos Marco vigentes para adquirir los bienes para el suministro de aseo y cafeteria en la página de Colombia Compra Eficiente,* ***a la fecha se encuentra el acuerdo marco CCE-126-2023, con vigencia máxima de colocación de órdenes de compra hasta el 7 de septiembre de 2024; Enlace del AMP https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv***



**Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV**

CCE-126-2023

# Proceso: CCENEG-063-01-2022
De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2025

*Sin embargo, conforme a la minuta del **Acuerdo Marco de Precios** para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, en la **Cláusula 3 Alcance del objeto del AMP**, quedó explícitamente que "las Entidades compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria".*

*"Los proveedores se obligan a prestar a la Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafeteria en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y el presente documento".*

*Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv*

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

→ Iniciar proceso o simulación

| Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP | Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra |
|---|---|
| 08/07/2027 | 08/07/2028 |



En el análisis de la necesidad se evidenció que el objeto a contratar corresponde al suministro de elementos de aseo, cafetería, sin que se requiera la prestación del servicio integral de aseo y cafetería. Lo anterior, en razón a que la Administración Municipal de Tauramena cuenta con personal de planta encargado de las labores de servicios generales, quienes ejecutan directamente dichas actividades.

En este sentido, el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, administrado por Colombia Compra Eficiente, no se ajusta a la necesidad real de la Entidad, por cuanto dicho instrumento contempla la contratación conjunta de bienes y servicios, incluyendo costos asociados a personal, administración y operación (AIU), los cuales resultarían innecesarios e injustificados para el cumplimiento del objeto propuesto.

En consecuencia, acudir al referido Acuerdo Marco implicaría un mayor costo para la Entidad, al incorporar componentes que ya se encuentran cubiertos mediante personal propio y contratado, contrariando los principios de economía, eficiencia y planeación consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, y en ejercicio de la autonomía administrativa, se determina de manera motivada que el mecanismo más adecuado para satisfacer la necesidad institucional es la contratación independiente del suministro de los bienes requeridos, sin acudir al Acuerdo Marco de Precios, al no existir correspondencia técnica, funcional ni económica entre dicho instrumento y el objeto a contratar.

En consecuencia, la Entidad procede a continuar con el proceso de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y que la Entidad ya cuenta con personal suficiente para la ejecución de las actividades de aseo y cafetería.

Por otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0142 de 2023, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, así como la incorporación de criterios sociales y ambientales.

**5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes al suministro de bienes de aseo y cafetería, son utilizados como referentes para el presente proceso de contratación, se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, es por esto que se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares y acopiar información.

***ANÁLISIS DE LA DEMANDA***: *¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?*

El municipio de Tauramena para este tipo de adquisiciones ha utilizado principalmente procesos de selección abreviada de menor cuantía y algunos procesos de mínima cuantía, dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor de este. Se puede observar en los siguientes procesos de selección; los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.colombiacompra.gov.co, y que ya han sido celebrados los respectivos contratos de servicios por parte de la administración municipal:

| NUMERO DE PROCESO Y MODALIDAD DE CONTRATACION | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR |
|---|---|---|---|
| MÍNIMA CUANTÍA MCMT-SGL-023-2013 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA, NIT 900.305.433-0 | $25,183,925 |
| MINIMA CUANTA MCMT-SGB-022-2014 SECOP I | ADQUISICIÓN DE BIENES (KIT DE COCINA Y VÍVERES) CON DESTINO AL APOYO DE LA POBLACIÓN DAMNIFICADA POR DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA | OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, Nit de Persona Natural No. 8012817-1 | $22,319,625 |
| SUBASTA SASIP-MT-SGL-004-2015 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y CASA FISCAL. | NADER CONSUELO RODRÍGUEZ LEÓN, Nit de Persona Natural No. 33.625.388-5 | $35,203,272 |
| MÍNIMA CUANTÍA MCMT-SGL-006-2016 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y CASA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA. | NADER CONSUELO RODRÍGUEZ LEÓN, propietaria del establecimiento de comercio NANIS DISTRIBUCIONES. | $19.250.908 |
| SUBASTA SASIP-MT-SGL-001-2016 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y CASA FISCAL. | NADER CONSUELO RODRÍGUEZ LEÓN | $41.408.938 |
| SUBASTA SASIP-MT-SGL-001-2017 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA | NADER CONSUELO RODRÍGUEZ LEÓN | $49.999.999 |
| SUBASTA SASIP-MT-SGL-002-2018 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA | NADER CONSUELO RODRÍGUEZ LEÓN | $84.849.253 |
| SUBASTA SASIP-MT-SGL-003-2019 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA | DORA BEATRIZ ROMERO GARCIA. R/L.CONSORCIO CAFETERIA Y ASEO TAURAMENA 2019 (CONSORCIO CONFORMADO POR: NADER CONSUELO RODRIGUEZ Y PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO) | $59,019,638 |
| TAURAMENA: SASIP-MT-SDS-002-2020 SECOP I | SUMINISTRO DE KITS DE ELEMENTOS PERSONALES Y DE ASEO, MATERIAL PEDAGOGICO,AYUDAS TECNICAS Y TERAPEUTICAS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE | TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA "TPI" S.A.S. | $84,588,733.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA. | | |
| SASIP-MT-SGL-003-2020 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA. | TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA "TPI" S.A.S. | $55,235,431 |
| SASIP-MT-SGL-002-2021 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA | TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA "TPI" S.A.S. | $69.605.976<br>Adicional $ 34.173.988 |
| SASIP-MT-SGL-001-2022 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA CASANARE | TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA "TPI" S.A.S. | $73.957.079<br>Adicional $ 36.973.174 |
| SASIP-MT-SGL-002-2023 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA CASANARE. | TPI EMPRESARIAL S.A.S. "TPI S.A.S." | $149,915,776<br>Adicional $73,196,659 |
| SASIP-MT-SGL-002-2024 SECOP II | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA CASANARE. | COMERCIALIZADORA EL DINDE SAS | $194.749.591,95 |
| SASIE-MT-SGL-001-2025 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA CASANARE. | LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE | $169.998.406,85 |
| SASIE-MT-SGL-003-2026 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y ENSERES DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO BÁSICO Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST), PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA, CASANARE" | COMERCIALIZADORA EL DINDE SAS | $199.999.316,21 |

En los diferentes procesos de contratación se ha requerido lo siguiente:

**Experiencia del proceso:** Para los procesos de selección analizados en este capítulo se exigieron los siguientes rangos de experiencia: Experiencia especifica o similares a una (01) o dos (02) veces el presupuesto oficial del proceso.

**Condiciones de pago:** para los contratos anteriormente estudiados la entidad municipal ha manejado como forma de pago mediante actas parciales de avance de ejecución del contrato, previo lleno de los requisitos para tal fin y visto bueno del supervisor.

***¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este servicio?***

Otras Entidades para este tipo de adquisiciones, ha utilizado diferentes modalidades en los procesos, selección abreviada de menor cuantía, subasta, directa y algunos procesos de mínima cuantía, dependiendo del servicio y el valor de este. Se puede observar en los siguientes procesos de selección; los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.colombiacompra.gov.co y que ya han sido celebrados los respectivos contratos de servicios por parte de otras entidades del orden regional.

| NUMERO DE PROCESO Y MODALIDAD DE CONTRATACION | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR |
|---|---|---|---|
| CASANARE-GOBERNACION DE CASANARE CAS-SAS-OAJ-001-2016 SUBASTA | SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE | NADER CONSUELO RODRIGUEZ LEON, it de Persona Natural No. 33.625.388-. | $ 77,468,433 |
| CASANARE-ALCALDIA DE AGUAZUL MA-SAS-SG-008-2016 SUBASTA | SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE. | MARTHA YAMILE SALAMANCA VALLEJO, NIT. 33647035-5 | $ 49,531,000 |
| SUBASTA CAS-OAJ-SAS-002-2017 SECOP I | SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2017 | UNION TEMPORAL CAFETERIA 2017 | $142,810,913 |
| SUBASTA CAS-OAJ-SAS-002-2018 SECOP I | SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2018 | MARTHA YAMILE SALAMANCA VALLEJO | $82,560,814 |
| SUBASTA MYCA-SG-SAS-022-2018 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CEIBA Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL | NADER CONSUELO RODRIGUEZ LEON | $90,867,600 |
| SUBASTA CAS-OAJ-SAS-017-2018 | SUMINISTRAR LOS MATERIALES DE ASEO Y CAFETERÍA QUE SON INEVITABLES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE | MARTHA YAMILE SALAMANCA VALLEJO | $101,418,030 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SECOP I | FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE | | |
| CONVOCATORIA No. 20.003-2019 SELECCIÓN ABREVIADA SECOP I | SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS, MUEBLES, EQUIPOS, ZONAS DE CIRCULACION, BAÑOS, ZONAS DE LABORES, PARQUES Y PLAZOLETAS, SENDEROS LINEALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y AREAS TURISTICAS URBANAS DE LA ALCALDIA DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE. | GECONS PASION POR LA INGENIERIA S.A.S. Nit.: 900.507.122-2 R/L. DENNIS JEFFREY GUATIBONZA BARRERA C.C.No. 74.433.332. | $45,897,500 |
| MM-SASI-SG-003-2019 SECOP I | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY, CASANARE. | IMPORTADORA DEL LLANO CORDOBA VALENZUELA S.A.S | $56,000,455 |
| MM-SASI-SG-013-2020 SECOP I | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS PARA IMPRESORAS, EQUIPOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE. | TECNOLOGIA, PROVEEDURIA E INGENIERIA TPI S. A. S. | $123,278,449.00 |
| Municipio de Mani, MM-SA-SIP-SGPC-003-2020 SECOP I | COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE MANI CASANARE | CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA No. 74795380-4 | $39,147,354.00 |
| MINIMA CUANTIA IP-SMC-CJO-001-2021 SECOP I | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA | LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S No. 901283650 | $18.000.000 |
| SUBASTA CAS-OAJ-SAS-002-2021 SECOP II | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE | CONSORCIO ASEO Y CAFETERÍA CASANARE 2021 PASSOS | $199.814.100 |
| SECOP II SUBASTA CAS-OAJ-SAS-018-2021 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PROTECCION PERSONAL, DESINFECCION Y KIT DE ASEO PERSONAL PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS "COVID 19 DIRIGIDO A LA POBLACION | PASSOS S.A.S BIC NIT. 830506250-9 | $100.580.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | PRIVADA DE LIBERTAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | | |
| SECOP II Mínima cuantía SM-MC-018-2024 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE | SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC | $19.367.000 |
| SECOP II Mínima cuantía MINC 037-2024 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA | INGENIO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS | $7.000.000 |
| SECOP II SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-MS-0082024 | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. | POWER CLEAN BUILDING MAINTENANCE SAS | $256.960.947,31 |

**5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA**

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes requeridos en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

***¿A quién se va a comprar?***

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los posibles proveedores del mercado del servicio, su tamaño empresarial, ubicación, y comportamiento financiero (si aplica), con base en la información consolidada en el gasto histórico a nivel local, departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.

**Identificación de los posibles proveedores**: La entidad con el fin de evidenciar los posibles oferentes que estén en condiciones de prestar los servicios aquí requeridos en el Municipio de Tauramena, se consultó en la página www. https://www.rues.org.co/ Registro Único Empresarial (RUE) de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes de las personas naturales y jurídicas que se encuentran debidamente registradas con domicilio en el Municipio y a nivel Departamental, bajo diferentes códigos CIIU relacionados con el comercio al por menor de víveres, productos de diferentes alimentos productos domésticos, entre otros los siguientes: 4719, 4711, 4649, 4729, 4759, 4752, recopilando la siguiente información:

Con base en los procesos adelantados a nivel local y Departamental, podemos extraer los siguientes posibles porveedores:

| ITEM | RAZON SOCIAL | NIT | DIRECCION COMERCIAL |
|---|---|---|---|
| 1 | NADER CONSUELO RODRIGUEZ LEON, Propietaria del establecimiento NANIS DISTRIBUCIONES | 33625388-5 | CL 4 N° 14 -47 Tauramena |
| 2 | COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH SAS | 900305433 - 0 | CR 59 N° 5 B 88 PISO 1, Bogotá |
| 3 | OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, propietario del establecimiento Distrilujos | 8012817-1 | CR 17A N°. 3 – 26 Tauramena |
| 4 | CONSORCIO CAFETERIA Y ASEO TAURAMENA 2019. R/L DORA BEATRIZ ROMERO GARCIA | 901294976-2 | CR 13 N° 2 – 12 Tauramena |
| 5 | TECNOLOGIA PROVEEDORA E INGENIERIA R/L ALVARO PEÑA ALARCON | 900337258-5 | CALLE 4 N 14 -36 Tauramena |
| 6 | MARTHA YAMILE SALAMANCA VALLEJO Propietaria del establecimiento Supermercado la Placita del Sol | 33647035 | CR 15N° 8 03 Aguazul, Casanare |
| 7 | IMPORTADORA DEL LLANO CORDOBA VALENZUELA S.A.S. | 900389476 - 7 | CL 17 N 6 ESTE 12 Monterrey, Casanare |
| 8 | LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S | 901283650-1 | CR 17 N° 3 – 26 Tauramena |
| 9 | GECONS PASION POR LA INGENIERIA S.A.SR/L. DENNIS JEFFREY GUATIBONZA BARRERA | 900.507.122 -2 | CL 24 N 15-60 Yopal |
| 10 | CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA | 74795380-4 | CR 4 N 11-82 Mani, Casanare |
| 11 | TLON CHB SAS | 901616034 | CL 24 10 A ESQ |
| 12 | COMERCIALIZADORA EL DINDE SAS | 901209938 | CARRERA 16 3 66 |

**5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO**

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, la Dra. MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria General del Municipio de Tauramena - Casanare, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó a través de un estudio de mercado basados en COTIZACIONES, las solicitudes de cotización se dirigieron a las siguientes empresas:

- **LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS**
- **COMERCIALIZADORA EL DINDE SAS**
- **TPI EMPRESARIAL SAS**

**RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS**

De las tres (3) solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las tres empresas, por lo tanto, se realizó el estudio de mercado, determinando el precio de cada uno de los bienes, calculando el menor valor unitario de las tres cotizaciones. SE ANEXA al presente estudio previo ESTUDIO DE MERCADO, solicitudes de cotización y cotizaciones recibidas.

Por otra parte, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y*

*ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)".*

Los precios cotizados al municipio, por los proveedores consultados, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte e impuestos que es competencia de los distribuidores, estampillas, impuestos, pólizas, tasas de contribución, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta parcial para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

| GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO | % |
|---|---|
| Estampilla pro adulto mayor: | 4% |
| Estampilla Pro cultura | 2 % |
| Tasa pro deporte y recreación | 2,5% |
| Garantías | 1.2% - 3% |
| Estampilla para la justicia familiar | 2% |

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvieron los precios de mercado por cada ítem, con los cuales se calculó el **MENOR VALOR de cada precio unitario**, para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección; conforme al anexo ESTUDIO DE MERCADO.

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial es:

**EL PRESUPUESTO OFICIAL, SEGÚN EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO ES DE 150.194.687,15**

En lo referente a los bienes gravados se establecieron conforme al Artículo 184 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"; se modifica el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Artículo 468-1 Bienes gravados con la tarifa del 5%. Los siguientes bienes:

| | |
|---|---|
| **09.01** | Café, incluso tostado o descafeinado, cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01 .11 |
| **17.01** | Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01 .13.00.00 |

**Los bienes excluidos del IVA, conforme al Art. 424 del Estatuto Tributario:**

| | |
|---|---|
| **38.08** | Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en |

| | | |
|---|---|---|
| | | formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas. |

**5.1.5 PERSPECTIVA FINANCIERA**

Con el fin de determinar parámetros objetivos y proporcionales para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los potenciales oferentes, se realizó un estudio financiero a partir del análisis de información contable y financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) por empresas del sector relacionadas con la prestación de servicios de aseo, mantenimiento y actividades afines.

El estudio se desarrolló tomando como muestra un conjunto representativo de veinte (20) empresas con presencia a nivel nacional y regional, incluyendo proponentes con domicilio en el municipio de Tauramena y en otras ciudades del país, con el propósito de identificar el comportamiento real del mercado y garantizar la pluralidad de oferentes. Para tal efecto, se evaluaron los principales indicadores financieros y organizacionales comúnmente exigidos en los procesos de contratación estatal, tales como el índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

La información recopilada fue objeto de un análisis estadístico que incluyó el cálculo de medidas de tendencia central y dispersión, como la media aritmética, mediana, media acotada, valores mínimos y máximos, y desviación estándar, permitiendo identificar valores atípicos y reducir distorsiones en la interpretación de los resultados. Este enfoque metodológico facilitó la definición de umbrales técnicos razonables, acordes con la realidad financiera del sector y con los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

En consecuencia, los indicadores financieros propuestos se fundamentan en datos verificables y en el comportamiento promedio del mercado, orientados a mitigar riesgos financieros para la Entidad Estatal, sin generar barreras injustificadas a la participación de oferentes, garantizando así condiciones de competencia equitativa y una adecuada ejecución del contrato.

| | | | | CAPACIDAD FINANCIERA | | | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL | INDICE DE LIQUIDEZ - MAYOR O IGUAL A: | INDICE DE ENDEUDAMIENTO - MENOR O IGUAL A: | RAZON DE COBERTURA DE INTERESES - MAYOR O IGUAL A: | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - MAYOR A: | RENTABILIDAD DEL ACTIVO - MAYOR A: |
| 1 | 901391279-2 | EFECTIVA ASEO Y DESINFECCION SAS | ARMENIA | 6.7 | 0.31 | INDETERMINADO | 0.15 | 0.1 |
| 2 | 812000152-7 | DON ASEO LTDA. | MONTERIA | 8.27 | 0.39 | 22.89 | 0.24 | 0.14 |
| 3 | 901353947-2 | COLOMBIANA DE ASEO Y SERVICIOS S.A.S | VILLAVICENCIO | 4.5 | 0.23 | INDETERMINADO | 0.2 | 0.16 |
| 4 | 900417042 5 | SUPERMERCADO OLIVAN SAS | LA CALERA | 2.57 | 0.37 | 463.21 | 0.73 | 0.45 |
| 5 | 901044160-8 | LA MERCED SUPERMERCADO S.A.S | OCAÑA | 3.61 | 0.55 | 9.92 | 1.56 | 0.68 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 901209938-0 | COMERCIALIZADORA EL DINDE SAS | TAURAMENA | 2.26 | 0.44 | INDETERMINADO | 0.42 | 0.23 |
| 7 | 33625388-5 | NADER CONSUELO RODRÍGUEZ LEÓN | TAURAMENA | indeterminado | 0 | Indeterminado | 0.32 | 0.32 |
| 8 | 900471189-8 | COMERCIALIZADORA C.M.C S.A.S. | EL BANCO | 3.23 | 0.04 | 18.48 | 0.17 | 0.16 |
| 9 | 900475930-8 | COMERCIALIZADORA MONFRUT S.A.S | ESPINAL | 9.05 | 1.06 | 16.07 | 14.92 | -0.91 |
| 10 | 900229503-2 | SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEA LIMITADA | Floridablanca | 4.19 | 0.49 | 18.23 | 1.14 | 0.58 |
| 11 | 900.060.137-1 | ASOCIACION NACIONAL DE GALERIAS Y PLAZAS DE MERCADO SECCIONAL ANTIOQUIA | MEDELLÍN | 1.44 | 0.69 | INDETERMINADO | 0.09 | 0.02 |
| 12 | 901812930-8 | SAROM PRO S.A.S | TAURAMENA | INDETERMINADO | 0 | INDETERMINADO | 0.85 | 0.85 |
| 13 | 901514994-0 | TPI EMPRESARIAL S.A.S. | TAURAMENA | 25.15 | 0.03 | 23.3 | 0.14 | 0.13 |
| 14 | 901023579-1 | GRUPO EMPRESARIAL JJ S.A.S. | VALLEDUPAR | 366.06 | 0.02 | 1757.31 | 0.79 | 0.77 |
| 15 | 860518600 4 | ASECDLBAS LTDA | BOGOTÁ | 3.09 | 0.33 | 136.78 | 0.24 | 0.16 |
| 16 | 900337258-0 | TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S | MONTERREY | 9894.8 | 0 | 149.48 | 0.34 | 0.34 |
| 17 | 901253365-7 | INUCLEO INGENIERIA SAS | TAURAMENA | 32.03 | 0.25 | INDETERMINADO | 0.14 | 0.1 |
| 18 | 901283650-1 | LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE | TAURAMENA | 49.67 | 0.01 | INDETERMINADO | 0.61 | 0.6 |
| 19 | 901616034-3 | TLON CHB S.A.S | TAURAMENA | INDETERMINADO | 0 | INDETERMINADO | 0.08 | 0.08 |
| 20 | 890327601 - 0 | BRILLASEO S.A.S. | Cali | 2.51 | 0.53 | 5.66 | 0.27 | 0.13 |
| MEDIA ARITMETICA | | | | 612.89 | 0.29 | 238.30 | 1.17 | 0.25 |
| MEDIANA | | | | 4.50 | 0.28 | 22.89 | 0.30 | 0.16 |
| MEDIA ACOTADA (30%) | | | | 11.89 | 0.25 | 95.37 | 0.39 | 0.26 |
| MENOR VALOR | | | | 1.44 | 0.00 | 5.66 | 0.08 | -0.91 |
| MAYOR VALOR | | | | 9894.80 | 1.06 | 1757.31 | 14.92 | 0.85 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DESVIACIÓN ESTANDAR | 2207.85 | 0.29 | 397.51 | 3.26 | 0.37 |
| **VALOR RECOMENDADO PARA PLURALIDAD** | **1.44** | **0.6** | **5** | **0.1** | **0.1** |

**Índice de Liquidez**

Sugerido:
- Mayor o igual a 1.4

Justificación:
Del análisis de las 20 empresas evaluadas, se observa que:

La mediana del índice de liquidez es 4.50, lo cual representa el comportamiento típico del mercado.

La media acotada (30%) es 11.89, lo que evidencia que existen valores atípicos muy altos que distorsionan el promedio simple.

El menor valor observado es 1.44, mientras que la mayoría de las empresas se ubican por encima de 2.0.

Por tanto, exigir un índice de liquidez ≥ 1.44 garantiza que el proponente cuente con capacidad suficiente para atender obligaciones de corto plazo, sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes, conforme a los principios de economía y selección objetiva.

**Índice de Endeudamiento**

Sugerido:
- Menor o igual a 0.60

Justificación:

La mediana del mercado es 0.28, y la media acotada es 0.25, lo que refleja un bajo nivel de apalancamiento en el sector.

El valor máximo observado es 1.06, correspondiente a un caso atípico.

La mayoría de las empresas presentan niveles de endeudamiento inferiores a 0.60, lo cual indica una estructura financiera sana.

Establecer un índice de endeudamiento ≤ 0.60 permite asegurar que el contratista no dependa excesivamente de deuda para operar, mitigando riesgos financieros para la entidad estatal.

**Razón de Cobertura de Intereses**

Sugerido:
- Mayor o igual a 5.0

Justificación:

La mediana del indicador es 22.89, evidenciando una amplia capacidad del sector para cubrir sus gastos financieros.

La media acotada (30%) es 95.37, lo que confirma la solidez financiera de la mayoría de los oferentes.

El menor valor determinado es 5.66, valor que resulta razonable como umbral mínimo.

Dado que varias empresas reportan el indicador como "indeterminado" (por no registrar gastos financieros), fijar el requisito en ≥ 5.0 resulta proporcional, técnicamente válido y acorde con la realidad del mercado.

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
**Rentabilidad del Patrimonio (ROE)**

Sugerido:
- Mayor o igual a 0.10 (10%)

Justificación:

La mediana es 0.30, mientras que la media acotada es 0.39, lo que indica que el sector genera retornos adecuados sobre el capital invertido.

El menor valor positivo es 0.08, y la mayoría de las empresas superan el 10%.

Este indicador garantiza que el proponente tenga una gestión eficiente del patrimonio, sin imponer exigencias desproporcionadas que limiten la participación.

**Rentabilidad del Activo (ROA)**

Sugerido:
- Mayor o igual a 0.10 (10%)

Justificación:

La mediana del ROA es 0.16, y la media acotada es 0.26.

Aunque se identifica un valor negativo atípico (-0.91), la mayoría de las empresas presentan rendimientos positivos y estables.

Exigir un ROA ≥ 0.10 asegura que los activos del proponente son utilizados de manera eficiente para generar resultados operacionales, alineándose con criterios de sostenibilidad financiera.

**CONCLUSIÓN PARA EL ESTUDIO FINANCIERO**

Los indicadores financieros propuestos se fundamentan en el análisis estadístico del comportamiento real del mercado, priorizando valores como la mediana y la media acotada, que permiten eliminar distorsiones ocasionadas por valores extremos.

En consecuencia, los umbrales definidos resultan razonables, proporcionales y acordes con la capacidad financiera y organizacional del sector, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la mitigación de riesgos para la Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la normativa vigente de contratación pública.

**HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN**

"En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizara la adopción permanente de las acciones necesarias

para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libra 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera".

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 0287 de 2026, se deja constancia del análisis realizado que busca la adopción de medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante las siguientes herramientas:

1) **Ferias de Negocios inclusivas**: El Municipio de Tauramena, en el marco de la implementación de estrategias orientadas a promover la inclusión y fortalecer la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en la contratación pública, ha realizado ferias de negocios inclusivas, como espacios de acercamiento entre la oferta y la demanda de bienes y servicios, en cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, inclusión y pluralidad de oferentes.

No obstante, una vez revisada la información disponible como resultado de estas jornadas y las bases de datos institucionales, se evidenció que no existe un registro o base de datos de empresas legalmente constituidas por personas con discapacidad o emprendimientos de esta población que ofrezcan servicios relacionados con el objeto del presente proceso, esto es, el suministro de elementos de cafetería, aseo, iluminación entre otros.

Lo anterior no limita la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que cumplan las condiciones legales, técnicas, financieras y de experiencia exigidas en el proceso, quienes podrán presentar oferta en igualdad de condiciones con los demás interesados, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, selección objetiva, transparencia e inclusión que rigen la contratación estatal.

2) **Criterios sociales:** La Entidad analizó la incorporación de criterios sociales y concluyó que, debido a que el objeto contractual corresponde principalmente al suministro de elementos de aseo, cafetería, iluminación protección entre otros, no resulta técnica ni jurídicamente procedente establecer una obligación de vinculación de personas con discapacidad, por cuanto ello podría resultar desproporcionado frente al alcance del contrato y afectar la pluralidad de oferentes. No obstante, se promoverá dicha vinculación cuando las condiciones de ejecución del contrato lo permitan.

3) **Promoción de la división en lotes o segmentos:** En cumplimiento de los principios de planeación, libre concurrencia y promoción de la participación de los diferentes actores del mercado, la Entidad analizó la viabilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos independientes.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que no es técnica, económica ni operativamente conveniente realizar la contratación por lotes, toda vez que el objeto del proceso comprende una compraventa, cuyos componentes son interdependientes y requieren una entrega inmediata.

La contratación mediante un único proveedor permite una adecuada integración de todos los componentes de la solución, facilita la coordinación de entrega, unifica las condiciones de garantía y soporte técnico, reduce riesgos de incompatibilidad entre equipos y sistemas, evita la dispersión de responsabilidades entre varios contratistas y optimiza la supervisión y el seguimiento contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que la división del proceso en lotes o segmentos podría afectar la eficiencia en la ejecución del contrato, incrementar los costos administrativos y generar riesgos para la correcta implementación de la solución tecnológica, razón por la cual el presente proceso se adelantará en un solo lote, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad identificada.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026)**

Se deja constancia del análisis realizado por parte del municipio, que busca la adopción de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: La Entidad analizó la procedencia de establecer una condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva. No obstante, se concluye que no resulta procedente su incorporación en el presente proceso, toda vez que el objeto contractual corresponde principalmente al suministro de elementos de aseo, cafetería, iluminación protección, entre otros.

Adicionalmente, la ejecución del contrato no demanda la subcontratación de actividades que permitan garantizar la participación efectiva de unidades productivas o de población objeto de acciones afirmativas, por lo que imponer esta condición podría resultar desproporcionado frente al alcance del contrato, limitar la libre concurrencia y afectar el principio de selección objetiva.

En consecuencia, la Entidad determina que no se establece la condición especial de ejecución de subcontratación inclusiva, sin perjuicio de que el contratista, de manera voluntaria, pueda implementar prácticas de inclusión social durante la ejecución del contrato, siempre que ello no afecte el cumplimiento del objeto contractual ni las especificaciones técnicas exigidas

2) Integración del equipo de trabajo: La Entidad analizó la procedencia de establecer una condición especial de ejecución relacionada con la integración del equipo de trabajo mediante la vinculación obligatoria de personas pertenecientes a grupos de especial protección constitucional o población vulnerable.

Como resultado del análisis, se concluye que no resulta procedente establecer esta condición como una obligación contractual, toda vez que el objeto del presente proceso corresponde a una compraventa y no requiere personal adscrito.

En consecuencia, imponer una obligación de integración del equipo de trabajo con una población determinada podría resultar desproporcionado frente a la naturaleza del contrato y afectar los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva. No obstante, la Entidad promoverá que el contratista, de manera voluntaria y cuando las condiciones de ejecución del contrato lo permitan, adopte prácticas de inclusión laboral, siempre que el personal vinculado cumpla con los perfiles técnicos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

## 5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,** modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

### 5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Actividades generales para desarrollar:** Se deberá suministrar los siguientes ítems, conforme lo vaya solicitando la supervisión.

| ITEM | DESCRIPCION | UNDEMED | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Guante nitrilo, tallas S,M,L xCaja x100 und | Caja | 4 |
| 2 | Guante para trabajo pesado c35, color negro amarillo, grabado en palma, buena resistencia, antibacterial, antialérgico, talla 7, 8 y 9 | Par | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Alcohol industrial 20 litros | Und | 4 |
| 4 | Atomizador de 600 ml plastico | Und. | 2 |
| 5 | Tapabocas desechable x 50 unidades | Caja | 10 |
| 6 | Azúcar morena, empaque bolsa plástica por 1000 gramos | Kilo | 200 |
| 7 | Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina. | Libra | 500 |
| 8 | Jabón líquido lava loza, corta grasa por 500 ml | Und. | 70 |
| 9 | Esponja multiusos, medidas aprox: 7.5 cm x 2.5 cm x 11 cm. | Und. | 10 |
| 10 | Repuesto escoba con cerdas suaves, área de barrido de 37 cm x 10 cm x 14.7 cm por 45 mm, material de base en plástico con acople tipo rosca. | Und. | 30 |
| 11 | Mecha para trapero en algodón de ref. 1000 gramos color blanco, dimensiones 30 cm x 15 cm. | Und. | 180 |
| 12 | Mango metálico para escoba, longitud mínima de 140 cm, acople plástico a rosca para la escoba | Und. | 30 |
| 13 | Porta mechas plástico resistente industrial, para trapero con mango metálico de 1,40 m, dimensiones 6 × 20 × 140 cm | Und. | 70 |
| 14 | Vasos desechables elaborados en cartón para bebidas calientes, capacidad mínima de 4 onzas, pqte. Por 50 und.es | Paqte | 300 |
| 15 | Vasos desechables elaborados en cartón para bebidas calientes, capacidad mínima de 7 onzas, pqte. Por 50 und.es | Paqte | 300 |
| 16 | Toalla de papel de manos institucional, dobladas en zeta, color hoja natural, pqte. Por 150 hojas en empaque individual, dispensado una a una. | Und. | 10 |
| 17 | Toalla de papel de mano institucional en rollo, hoja triple, color hoja natural, pre cortada para dispensador con tubo removible, 100 metros cada rollo. | Und. | 300 |
| 18 | Papel higiénico de triple hoja, ecológico producto fabricado 100% con fibras recicladas, pqte. * 12 rollos | Und. | 20 |
| 19 | Papel higiénico institucional natural, 250 m cada rollo, hoja doble. | Und. | 80 |
| 20 | Limpiador líquido multiusos antibacterial, con aroma a lavanda por 3 litros | Und. | 190 |
| 21 | Cera emulsionada, cuenta con polímeros de larga duración que secan rápidamente dejando una película antideslizante y resistente a los rayones por 1000 cc. | Und. | 180 |
| 22 | Detergente multiusos en polvo, por 4000 gramos | Und. | 144 |
| 23 | Cepillo para sanitario con base y mango elaborados en plástico, cerdas duras, mango ergonómico longitud mínima de 41x14x15 cm, color blanco, | Und. | 20 |
| 24 | Recogedor de basura elaborado en plástico resistente rígido, con banda de goma para evitar que el polvo pase por debajo, mango o cabo metálico con longitud mínima de 70 cm | Und. | 40 |
| 25 | Rastrillo plástico, banda dentada plástica con mínimo 22 dientes, mango en madera con longitud mínima de 120 cm | Und. | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 26 | Limpia telarañas, cepillo en forma redondeada, con cabo extensible de 150 a 210 cm | Und. | 25 |
| 27 | Lustra muebles en crema, por 200 ml | Und. | 132 |
| 28 | Limpia vidrios líquido color azul, antiempañante, con atomizador por 500 ml | Und. | 132 |
| 29 | Blanqueador desinfectante o hipoclorito de sodio al 5,25% por 3.800 ml | Und. | 190 |
| 30 | Cloro granulado al 70% concentrado, caneca por 22 kg | Und. | 2 |
| 31 | Jabón líquido antibacterial para manos, neutro, por 20 litros | Und. | 8 |
| 32 | Toallas tipo tela de 60 40 cms | Und | 180 |
| 33 | Escobas de fibra suaves | Und | 120 |
| 34 | Insecticida para zancudos y moscas en aerosol por 400 cc | Und. | 30 |
| 35 | Bombillo de led 30w e27 2600 lúmenes luz blanca. | Und. | 80 |
| 36 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, calibre mínimo 1, tamaño de 50 cm de ancho por 65 cm de largo. Presentación en pqte. De mínimo 6 bolsas. | Und. | 200 |
| 37 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color verde, calibre mínimo 1, tamaño de 50 cm de ancho por 65 cm de largo. Presentación en pqte. De mínimo 6 bolsas. | Und. | 200 |
| 38 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color blanco, calibre 2, tamaño de 50 cm de ancho por 65 cm de largo. Presentación en pqte. de mínimo 6 bolsas. | Und. | 200 |
| 39 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, calibre 2, tamaño de 30 cm de ancho por 50 cm de largo. Presentación en pqte. de 10 bolsas. (para los baños) | Und. | 200 |
| 40 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color blanco, calibre 2, tamaño de 30 cm de ancho por 50 cm de largo. Presentación en pqte. de 10 bolsas. | Und. | 10 |
| 41 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color verde, calibre 2, tamaño de 92 cm de ancho por 102 cm de largo. Pqte 6 bolsas | Und. | 190 |
| 42 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color blanco, calibre 2, tamaño de 92 cm de ancho por 102 cm de largo. Pqte de 6 bolsas | Und. | 200 |
| 43 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, calibre 2, tamaño de 92 cm de ancho por 102 cm de largo. Pqte de 6 bolsas | Und. | 200 |
| 44 | Filtros para greca en de 120 litros, fabricado en tela | Und. | 5 |
| 45 | Set de cuatro (4) filtros para dispensador de agua Kalley modelo K-WDLL15 | Und. | 2 |
| 46 | Balde plástico de 12 ltr, con mango resistente. | Und. | 10 |
| 47 | Palitos mezcladores en madera con un grosor de 5mm y 11cm de largo, pqte. Por 500 und.es. | Pqte | 30 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 48 | Limpiador Multiusos BIODEGRADABLE. Desengrasante, Desinfectante y Antibacterial x 850 ml | Und. | 100 |
| 49 | Ambientador en aerosol 400 ml | Und. | 100 |
| 50 | Balde con Escurridor 35 Litros equipado con escurridor lateral y palanca, optimiza la limpieza de pisos, con llantas. | Und | 5 |
| 51 | Termo 3 litros bomba doble pared acero inoxidable | Und | 5 |
| 52 | Dispensador Agua de piso Gabinete Nevera 19 Litros, tres opciones de temperatura, color gris | Und | 4 |
| 53 | Plantas aromaticas naturales x 50 gr | Und | 80 |
| 54 | Jarra plástica de 2 litros con tapa | Und | 6 |
| 55 | Greca con capacidad de 120 tintos eléctrica. Servicios: 3 (agua, café o leche). Recipiente en acero. Porta niveles en Aluminio. - Incluye - Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero - Aro y filtro para café - Porta niveles en aluminio, Cable encauchetado. Dimensiones: 77 X 31x 34. 110 voltios, 1800 watts. Capacidad de 12 litros. | Und | 3 |
| 56 | Bandeja plástica de 29*35 cm | Und | 6 |
| 57 | Asta para bandera en madera de cedro torneada pintada y lacada con base de 35 cm x 35 cm x 2.5O mts de alto | Und | 3 |

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

El proponente deberá garantizar que los alimentos a suministrar cumplen con la normatividad sanitaria vigente en Colombia, expedida por elINVIMA y demás autoridades competentes.

b) **Obligaciones del Supervisor**

✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato.

| |
|---|
| ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.<br>✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II. |

**5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.**

**5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)**

| REQUISITO | REQUERIMIENTO | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** | | si | Las mencionadas en el literal a, 5.2 del presente estudio previo |
| ***PLANOS*** | | | N/A |
| ***ESTUDIOS Y DISEÑOS*** | | | N/A |
| ***VISITA TÉCNICA*** | | | N/A |
| ***ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD*** | | | N/A |
| **5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES** | | | |
| **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** | | | N/A |
| **REQUISITO** | **REQUERIMIENTO** | | **REQUISITO** |
| **PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES** | | | N/A |
| **PERMISOS DERECHO DE AUTOR** | | | N/A |
| **SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES** | | | N/A |
| **LICENCIAS AMBIENTALES** | | | N/A |
| **OTROS PERMISOS AMBIENTALES** | | | N/A |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | SI | | Se anexa certificación del plan de compras |
| **AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR** | SI | | Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 020 del 27 de noviembre de 2025 |
| **OTRAS:** | | | N/A |

## 6. Componente jurídico

| **6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**<br>(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021). |
|---|
| Modalidad de selección: |

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.

Conforme a lo dispuesto en el literal a) numeral 2) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto N° 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, dado el objeto y la cuantía a contratar, con base en las siguientes reglas:

Por tratarse de un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la Alcaldía de Tauramena escogerá al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

Conforme el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

**1.** Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa; **2.** La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente; La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado; hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica; Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido; Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo; al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo; Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipyme municipales o departamentales

Valor Umbral | $511.708.497
Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2027

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

## 7. COMPONENTE FINANCIERO

### 7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

La Dra. MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría General, definió el presupuesto oficial del presente proceso de selección, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, experiencia requerida, plazo, forma de pago, mediante un ESTUDIO DE MERCADO BASADO EN COTIZACIONES (Anexo 2), las cuales hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud fue dirigida a las siguientes empresas dedicadas al comercio al por menor de víveres y otros productos domésticos:

- COMERCIALIZADORA EL DINDE
- TPI EMPRESARIAL SAS
- LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE

**RESULTADO DE LAS COTIZACIONES**

De las TRES (3) cotizaciones recibidas, se calculó el **MENOR VALOR de cada precio unitario,** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección. **SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y COTIZACIÓN DE LAS TRES EMPRESAS.**

**PRESUPUESTO OFICIAL (Anexo 3)**

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: $150,194,687.15**

De conformidad con el análisis económico del proceso y con base en el cuadro de presupuesto oficial, la entidad procede a identificar y desagregar el valor correspondiente a los bienes clasificados como alimentos, con el fin de determinar su participación dentro del valor total del contrato.

En este sentido, el componente de alimentos está conformado por los siguientes ítems:

| ITEM | DESCRIPCION | UN DE MED | CANT | VALOR UNITARIO SIN IVA | SUBTOTAL SIN IVA | % IVA O ICO | IVA UNITARIO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Azúcar morena, empaque bolsa plástica por 1000 gramos | Kilo | 200 | $8,095.24 | $1,619,048.00 | 5% | $ 404.76 | $8,500.00 | $1,700,000.40 |
| 7 | Café tostado y molido tostión oscura y molienda fine. | Libra | 500 | $37,142.86 | $18,571,430.00 | 5% | $ 1,857.14 | $39,000.00 | $19,500,001.50 |
| 53 | Plantas aromaticas naturales x 50 gr | Und | 80 | $2,436.97 | $194,957.60 | 0% | $ - | $2,436.97 | $194,957.60 |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL IVA 5% | $20,190,478.00 |
| SUBTOTAL EXCENTO | $194,957.60 |
| SUBTOTAL | $20,385,435.60 |
| IVA | $1,009,523.90 |
| TOTAL | $21,394,959.50 |

El valor total del componente de alimentos asciende a la suma de: VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($21.394.959,50).

Este valor corresponde exclusivamente a los productos alimenticios incluidos en el proceso contractual y constituye la base para la aplicación de las disposiciones normativas relacionadas con compras públicas de alimentos, particularmente en lo referente a la participación de pequeños productores locales y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).

La presente desagregación permite identificar de manera clara y verificable el peso económico del componente de alimentos dentro del presupuesto oficial, garantizando transparencia en la estructuración del proceso y facilitando el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

Del valor anterior, el 30% corresponde a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($6.418.487,85) los cuales deben ser adquiridos de manera local, en atención a lo establecido en el CAPÍTULO II referente a las "Reglas para la adquisición de alimentos provenientes de pequeños productores locales y de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones legalmente constituidas", de la Ley 2046 de 2020.

Ahora bien, dentro de la lista de insumos alimentarios y de materia prima requeridos para el presente suministro, se encuentran alimentos que pueden ser adquiridos de manera local (Casanare), una vez fue cotejada la base de datos de Compras Públicas Locales suministrada por la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, que se encuentra en el documento anexo: ASOCIACIONES ACTIVAS DEPARTAMENTALES.

## 8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

| ÍTEM | FACTORES | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Menor precio | X | | |
| 2 | Mejor calidad | | | x |
| 3 | Otras alternativas | | | |
| 3,1 | Ponderación calidad y precio | | | X |
| 3,2 | Ponderación calidad y precio-costo beneficio | | | x |
| 3.2.1 | Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta | | | X |
| 3.2.2 | Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia) | | | x |
| 3.2.3 | Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía | | | x |
| 3.2.4 | Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional. | | | X |
| 4 | No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes | | | X |

### 8.1 CRITERIOS HABILITANTES

En esta etapa la entidad verificará los siguientes requisitos, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

8.1.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

Se deberá adjuntar con las propuestas que se presenten los siguientes documentos, según la naturaleza y condiciones del participante:

| | |
|---|---|
| Carta de presentación de la propuesta. | Diligenciar el formato y firmar |
| Autorización de órgano competente. | Si lo requiere |
| Carta de información de consorcios o uniones temporales. | Anexar el documento original |
| Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda) | Si el proponente es una **persona jurídica**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.<br><br>Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal | Anexar fotocopia del documento |
| Libreta Militar | Tener definida la situación militar (si aplica) |
| Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM | De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del proponente plural y el representante de estos, deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos, a fin de verificar la condición o no de deudor alimentario moroso<br><br>Certificado, expedición no mayor a 30 días |
| Consulta de inhabilidades por delitos sexuales | Diligenciar y firmar formato (anexo 7) |
| Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales. | Certificado vigente – consultado por la entidad |
| Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales | Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera |
| Registro único tributario – RUT | Fotocopia del documento actualizado |
| Compromiso anticorrupción | Diligenciar y firmar formato |

| | |
|---|---|
| RUP | Certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, debidamente actualizado y en firme |
| Garantía de seriedad de la Oferta | El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato |

### 8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

#### 8.1.2.1 RUP

El oferente deberá tener reportados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel(clase), mínimo veinte (20) de los siguientes códigos:

| No. | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 1 | 24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | 2412 materiales de empaque | 24121500 cajas, bolsas y sacos para empaquetado |
| 2 | 27 Herramientas y Maquinaria General | 2711 Herramientas de mano | 27113000 cepillos |
| 3 | 52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | 5215 Utensilios de cocina domésticos | 521515 utensilios de cocina desechables domésticos |
| 4 | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 47121600 maquinas y accesorios para pisos |
| 5 | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 47121500 carritos y accesorios para limpieza |
| 6 | 50 alimentos, bebidas y tabaco | 5016 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | 50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos. |
| 7 | 50 alimentos, bebidas y tabaco | 5020 bebidas | 50201700 Café y te |
| 8 | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **9** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios |
| **10** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131500 Trapos y paños de limpieza |
| **11** | 14 Productos de Papel | 1411 Productos de papel | 14111700 Productos de papel para uso personal |
| **12** | 48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios | 4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48102100 Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento |
| **13** | 53 ropa maletas y productos de aseo personal | 5313 artículos de tocador y cuidado personal | 53131600 Baño y cuerpo |
| **14** | 52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | 5215 Utensilios de cocina domésticos | 52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar |
| **15** | 10 Material Vivo Vegetal y Animal,Accesorios y Suministros | 1019 Productos para el control de plagas | 101915 Pesticidas o repelentes de plagas |
| **16** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131900 Absorbentes |
| **17** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 47121800 Equipo de limpieza |
| **18** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 471217 Envases y accesorios para residuos |
| **19** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47132100 kits de limpieza |
| **20** | 52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | 5212 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas | 52121600 mantelerías de cocina y mesa y accesorios |
| **21** | 24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | 2411 Recipientes y almacenamiento | 24111500 BOLSAS |
| **22** | 52 Artículos Domésticos, Suministros y | 5212 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas | 52121600 MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Productos Electrónicos de Consumo | | |
| **23** | 76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | 7611 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas | 76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS |
| **24** | 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo | 42172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo |

### 8.1.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según estudio del sector, la Alcaldía de Tauramena Casanare determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

### 8.1.2.2.1 EXPERIENCIA:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio de Tauramena ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

- ✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

  - En máximo un (1) Contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en ***suministro y/o compraventa de elementos de aseo y cafetería.***

- Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial en smlmv, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato aportado para certificar la experiencia específica deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar registrado en mínimo dieciséis (16) de los códigos enunciados en el cuadro a continuación:

| No. | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 1 | 24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, | 2412 materiales de empaque | 24121500 cajas, bolsas y sacos para empaquetado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | | |
| **2** | 27 Herramientas y Maquinaria General | 2711 Herramientas de mano | 27113000 cepillos |
| **3** | 52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | 5215 Utensilios de cocina domésticos | 52151500 utensilios de cocina desechables domésticos |
| **4** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 47121600 maquinas y accesorios para pisos |
| **5** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 47121500 carritos y accesorios para limpieza |
| **6** | 50 alimentos, bebidas y tabaco | 5016 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | 50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos. |
| 7 | 50 alimentos, bebidas y tabaco | 5020 bebidas | 50201700 Café y te |
| **8** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección |
| **9** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios |
| **10** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131500 Trapos y paños de limpieza |
| **11** | 14 Productos de Papel | 1411 Productos de papel | 14111700 Productos de papel para uso personal |
| **12** | 48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios | 4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48102100 Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento |
| **13** | 53 ropa maletas y productos de aseo personal | 5313 artículos de tocador y cuidado personal | 53131600 Baño y cuerpo |
| **14** | 52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | 5215 Utensilios de cocina domésticos | 52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar |
| **15** | 10 Material Vivo Vegetal y Animal,Accesorios y Suministros | 1019 Productos para el control de plagas | 10191500 Pesticidas o repelentes de plagas |
| **16** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131900 Absorbentes |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **17** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 47121800 Equipo de limpieza |
| **18** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 47121700 Envases y accesorios para residuos |
| **19** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47132100 kits de limpieza |
| **20** | 52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | 5212 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas | 52121600 mantelerías de cocina y mesa y accesorios |
| **21** | 24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | 2411 Recipientes y almacenamiento | 24111500 BOLSAS |
| **22** | 52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | 5212 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas | 52121600 MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS |
| **23** | 76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | 7611 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas | 76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS |
| **24** | 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo | 42172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo |

**8.1.2.2.1. <u>Experiencia específica habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad.</u>**

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar experiencia en los siguientes términos:

- En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en ***<u>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO</u>***., si el proponente persona natural o jurídica acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo

2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

**Ó**

- En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en ***el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO,*** si el proponente persona natural o jurídica acredita dos de los criterios en una de las siguientes formas:
  - La calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.
  - La calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.
  - La calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.

- En máximo cuatro (4) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en ***el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO***., si el proponente persona natural o jurídica acredita tres de los criterios en una de la siguiente forma:
  - La calidad de 1) Mipyme y 2) de emprendimiento y empresa de mujer y 3) emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a **UNA (1) VEZ** el valor del presupuesto oficial en SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada contrato aportado para certificar la experiencia específica deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar registrado en diez (10) de los códigos enunciados en el cuadro a continuación:

| No. | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 1 | 24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | 2412 materiales de empaque | 24121500 cajas, bolsas y sacos para empaquetado |
| 2 | 27 Herramientas y Maquinaria General | 2711 Herramientas de mano | 27113000 cepillos |
| 3 | 52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | 5215 Utensilios de cocina domésticos | 521515 utensilios de cocina desechables domésticos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 47121600 maquinas y accesorios para pisos |
| **5** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 47121500 carritos y accesorios para limpieza |
| **6** | 50 alimentos, bebidas y tabaco | 5016 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | 50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos. |
| **7** | 50 alimentos, bebidas y tabaco | 5020 bebidas | 50201700 Café y te |
| **8** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección |
| **9** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios |
| **10** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131500 Trapos y paños de limpieza |
| **11** | 14 Productos de Papel | 1411 Productos de papel | 14111700 Productos de papel para uso personal |
| **12** | 48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios | 4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48102100 Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento |
| **13** | 53 ropa maletas y productos de aseo personal | 5313 artículos de tocador y cuidado personal | 53131600 Baño y cuerpo |
| **14** | 52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | 5215 Utensilios de cocina domésticos | 52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar |
| **15** | 10 Material Vivo Vegetal y Animal,Accesorios y Suministros | 1019 Productos para el control de plagas | 101915 Pesticidas o repelentes de plagas |
| **16** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47131900 Absorbentes |
| **17** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 47121800 Equipo de limpieza |
| **18** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4712 Equipo de aseo | 471217 Envases y accesorios para residuos |
| **19** | 47 Equipos y suministros para limpieza | 4713 Suministros de aseo y limpieza | 47132100 kits de limpieza |
| **20** | 52 Artículos Domésticos, | 5212 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas | 52121600 mantelerías de cocina y mesa y accesorios |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | | |
| **21** | 24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | 2411 Recipientes y almacenamiento | 24111500 BOLSAS |
| **22** | 52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | 5212 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas | 52121600 MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS |
| **23** | 76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | 7611 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas | 76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS |
| **24** | 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4217 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo | 42172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo |

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

**En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.**

**8.1.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

El proponente debe soportar la información consignada en el formato No. 04, mediante el RUP si allí aparece detallada o con certificaciones expedidas por la entidad pública contratante ó copia del contrato acompañado del acta de liquidación final, debidamente firmadas ó tratándose de contratos con entidades o personas de carácter privado con copia auténtica del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento y la correspondiente factura expedida conforme a la ley. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el formato No. 04 de los pliegos de condiciones.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato No. 04 de los pliegos de condiciones, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas ó valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para los contratos suscritos con entidades estatales se exigirá que, dentro de la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el

nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación de este, o de suspensión, si es el caso.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada.

Sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia especifica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.

Para el caso de contratos vigentes ó suspendidos, el proponente deberá adjuntar copia de la última acta de recibo parcial y/ó el acta de recibo total de las obras, de manera que se pueda determinar el valor facturado, de lo contrario, dichos contratos no serán considerados para la evaluación de la experiencia.

### 8.1.3. FICHAS TÉCNICAS: ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

Con el objeto de establecer las características y especificaciones técnicas de los bienes relacionados en cada uno de los anexos del presupuesto oficial del presente estudio previo, es necesario que el proponente adjunte las fichas técnicas de cada uno de los productos ofrecidos, totalmente diligenciadas conforme al Decreto 1082 de 2015. En las fichas técnicas se debe indicar las MARCAS de los productos los cuales deben ser de marca comercial reconocida en el mercado. El supervisor no avalará recibido de productos de marcas diferentes a las indicadas en las fichas técnicas.

Estos documentos se consideran indispensables como soporte probatorio ante un eventual proceso de incumplimiento, declaratoria del siniestro para hacer efectiva la garantía única, para reclamación de la garantía mínima presunta o la garantía adicional que ofrece el proponente, teniendo en cuenta que la gestión fiscal impone la obligación de prever la satisfacción del objeto contractual y actuar con diligencia ante cualquier eventual detrimento patrimonial que afecte a la Entidad.

### 8.1.4. COMPRAS LOCALES-COMPONENTE ALIMENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso, mediante el cual garantice que mínimo el treinta por ciento (30%) del valor correspondiente a los alimentos será ejecutado a través de la adquisición a pequeños productores locales y/o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).

Para efectos del presente proceso, se consideran como alimentos los siguientes ítems del objeto contractual: café, azúcar y aromáticas. Nota 1: Productor agropecuario local: es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, en este caso, se entenderá como local el departamento de Casanare.

### 8.1.5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

**8.1.5.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000114 de 2020 de la DIAN, las actividades económicas inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

**8.1.5.2. Capacidad Financiera**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

Nota 1: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 01 9 de 2012.

Nota 2: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (O), el cero (O) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

La capacidad financiera del proponente será evaluada de conformidad con los indicadores que se relacionan en el presente numeral, resultado del análisis de estudios del sector. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

$$\textbf{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

| | **Índice Requerido** |
|---|---|
| Índice de liquidez | = Mayor o igual a **1.44** |

$$\textbf{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

| | **Índice Requerido** |
|---|---|
| Índice de Endeudamiento | = Menor o igual a 0.6 |

| **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** | = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses |
|---|---|
| **Índice Requerido** | |
| Razón de Cobertura de Intereses | = Mayor o igual a 5 |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**8.1.5.3. <u>Capacidad Organizacional</u>**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO** | = Utilidad Operacional / Patrimonio |
|---|---|
| **Índice Requerido** | |
| Rentabilidad sobre patrimonio | = Mayor o igual a 0.1 |

| **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** | = Utilidad Operacional / Activo Total |
|---|---|
| Rentabilidad sobre activos | = Mayor o igual a 0.1 |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**8.1.5.4. Información Financiera para proponentes extranjeros**

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Tauramena podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del municipio de Tauramena no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta

8.1.6. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el **Anexo – Propuesta Económica** del presente pliego, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

a) Valor Total de la Propuesta.
b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos con máximo dos decimales.
c) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
d) Se consideran como errores aritméticos subsanables aquellos que modifiquen el resultado de las multiplicaciones de los valores de cantidad por valor unitario, al igual que las sumatorias que se requieran hacer dentro del presupuesto, en este caso EL MUNICIPIO hará la corrección aritmética pertinente
e) El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
f) Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda

presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos de ejecución.

g) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
h) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
i) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
j) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes

8.1.6.1. Propuesta Económica (Anexo – Propuesta Económica).

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades de medida o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el Municipio de Tauramena efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Revisado los valores que comprenden la oferta económica, se procederá a verificar en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido total o de alguna de sus actividades y/o componentes superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: El Anexo – Propuesta Económica deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

## 9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

**RIESGOS:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

**10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

| | COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| **GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS** | Garantía de seriedad de la propuesta. | X | | El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado. | Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso. |
| | Cumplimiento General del contrato. | X | | El diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |
| | Calidad | X | | El diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Por cuatro (04) meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo. |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos. | X | | El diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Por doce (12) meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo. |
| | Responsabilidad Civil extracontractual. | x | | (200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía | Por todo el periodo de ejecución del contrato. |

**11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL**
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

**TRATADOS INTERNACIONALES:**

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| Acuerdo Comercial | | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones | Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|
| | Chile | | | NO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Perú | El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 | |
| Chile | | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. | NO |
| Costa Rica | | El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000. | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58. | NO |
| Estados AELC | | El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 | SI |
| | El Salvador | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. | |
| Unión Europea | | El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. | NO |
| Israel | | El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.) | 1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37 | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | | La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos | | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. | | |

Nota: si el proceso llegase a limitarse a Mipyme, estaría dentro de las excepciones de acuerdos comerciales.

| **12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO** | | | |
|---|---|---|---|
| **INTERVENTORÍA CONTRATADA** | | | N/A |
| **SUPERVISIÓN** | SI | | La secretaria general, ejercerá la supervisión de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión |

| **13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | COMPRAVENTA |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | CINCO (5) DÍAS |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | MUNICIPIO DE TAURAMENA |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante única acta de liquidación, previo informe del contratista e informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | $150,194,687.15 |
| **FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)** | DICIEMBRE 2026 |
| **FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)** | DICIEMBRE DE 2026 |

| **14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES** | | |
|---|---|---|
| Responsable General del Proceso<br>Nombre: MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO<br>Cargo: SECRETARIA GENERAL<br>Firma: | Responsable Componente Técnico<br>Nombre: JUAN CARLOS MEDINA TORRES<br>Cargo: ALMACENISTA<br>Firma: | Apoyo la proyección de documentación<br>Nombre: KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO<br>Cargo: Profesional de apoyo SGL<br>Firma: |
| Responsable Componente Jurídico<br>Nombre: TIRSO ALDANA MORALES<br>Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA<br>Firma: | Revisión Asesor Jurídico<br>Nombre: JORGE ALVAREZ MARIÑO<br>Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO<br>Firma: | Responsable Componente Estratégico<br>Nombre:<br>Cargo:<br>N/A<br>Firma: |

## ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO

| N.º | Clase / fuente / etapa / tipo | Descripción del riesgo | Consecuencia | Prob. | Impacto | Calificación / categoría | Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General / Interna / Planeación / Operacional | Deficiente estimación de las cantidades y características de los elementos requeridos. | Insuficiencia o exceso de inventario y uso ineficiente de los recursos públicos. | 3 | 3 | 9 / Moderado | Entidad |
| 2 | General / Externa / Selección / Operacional | Presentación de ofertas que no cumplan las especificaciones o condiciones exigidas. | Retrasos en la selección o necesidad de adelantar nuevas actuaciones dentro del proceso. | 2 | 3 | 6 / Moderado | Entidad y oferentes, según su ámbito de actuación |
| 3 | General / Externa / Ejecución / Operacional | Retraso en la entrega total o parcial de los elementos por parte del proveedor. | Desabastecimiento y afectación de las actividades administrativas, especialmente durante el cierre de 2026. | 3 | 4 | 12 / Alto | Contratista |
| 4 | General / Externa / Ejecución / Operacional | Entrega de productos defectuosos, vencidos, deteriorados o que no correspondan a las especificaciones técnicas. | Rechazo de los bienes, demoras en el recibo y afectación de las condiciones de higiene. | 3 | 3 | 9 / Moderado | Contratista |
| 5 | General / Externa / Ejecución / Económico | Variaciones ordinarias de los costos de adquisición, transporte o distribución de los bienes. | Afectación de los costos y de la rentabilidad esperada por el contratista. | 3 | 3 | 9 / Moderado | Contratista, dentro de los riesgos ordinarios previsibles asignados contractualmente |
| 6 | General / Interna / Ejecución / Operacional | Demoras en la verificación, recepción o registro de los elementos en el | Retraso en la disponibilidad y distribución de los bienes a las dependencias. | 2 | 3 | 6 / Moderado | Entidad |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | almacén municipal. | | | | | |
| 7 | General / Interna / Ejecución / Operacional | Deficiencias en el almacenamiento, conservación o control de inventarios. | Pérdida, deterioro, vencimiento o uso ineficiente de los elementos adquiridos. | 2 | 3 | 6 / Moderado | Entidad, una vez recibidos los bienes |
| 8 | General / Interna / Ejecución / Regulatorio | Falta de seguimiento oportuno a las obligaciones contractuales y a las condiciones de entrega. | Incumplimientos no detectados oportunamente, retrasos y posibles afectaciones al servicio institucional. | 2 | 4 | 8 / Moderado | Entidad, en el ejercicio de la supervisión |

**2. Tratamiento y monitoreo de los riesgos**

| N.º | Tratamiento y controles | Responsable | Monitoreo y periodicidad | Impacto sobre el equilibrio económico |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Verificar existencias en almacén, consumos históricos y requerimientos de las dependencias antes de definir cantidades y especificaciones. | Dependencia solicitante y almacenista. | Durante la planeación y antes de aprobar las cantidades definitivas. | No, por regla general. |
| 2 | Establecer requisitos claros, verificables y proporcionales; revisar las ofertas conforme a los documentos del proceso y a las reglas de selección aplicables. | Equipo estructurador y evaluador. | Durante la publicación, recepción y evaluación de ofertas. | No, por regla general. |
| 3 | Definir plazo y lugar de entrega, cronograma, condiciones de transporte y consecuencias por incumplimiento. Realizar seguimiento preventivo a las fechas pactadas. | Contratista y supervisor. | Desde el inicio de la ejecución y hasta la entrega completa. | Podría afectarlo si concurren circunstancias jurídicamente relevantes; el retraso imputable al contratista no genera automáticamente un derecho al restablecimiento. |
| 4 | Inspeccionar cantidades, presentación, integridad de empaques, especificaciones, fechas de vencimiento cuando aplique y demás requisitos técnicos. Rechazar o exigir el reemplazo de bienes no conformes. | Supervisor y almacenista, según sus funciones. | En cada entrega y antes de certificar el recibo a satisfacción. | No, por regla general; el reemplazo de bienes no conformes será responsabilidad del contratista cuando le sea imputable. |
| 5 | Establecer precios y condiciones económicas claras, analizar el mercado y asignar al proveedor los | Entidad durante la planeación y contratista | En el estudio de mercado y durante la ejecución, cuando se presenten | Sí, potencialmente; dependerá de la naturaleza del evento y de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | riesgos ordinarios previsibles que le correspondan conforme al contrato. | durante la ejecución. | variaciones relevantes. | la asignación contractual y legal. |
| **6** | Coordinar previamente la entrega, disponer de personal para la recepción y registrar oportunamente los bienes en los formatos o sistemas de inventario. | Almacenista y supervisor. | En cada entrega, desde su llegada hasta el registro correspondiente. | No, por regla general. |
| **7** | Almacenar los productos en condiciones adecuadas, aplicar rotación de inventarios y controlar las fechas de vencimiento y salidas. | Almacenista y responsables de las dependencias. | En cada ingreso y salida, con revisión periódica de existencias. | No, por regla general. |
| **8** | Documentar las entregas, verificar el cumplimiento de las obligaciones, dejar constancia de novedades y requerir al contratista cuando corresponda. | Supervisor del contrato. | Durante toda la ejecución y antes de autorizar pagos. | Depende del evento; el seguimiento busca prevenir impactos económicos y contractuales. |

**MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO**
**SECRETARIA GENERAL**

***Proyectó: Kathrin Dayana Martinez Mariño***
***Profesional de apoyo***

## ANEXO 2: ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, la Dra. MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría General del Municipio de Tauramena - Casanare, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó a través de un estudio de mercado basados en COTIZACIONES, las solicitudes de cotización se dirigieron a las siguientes empresas:

- **COMERCIALIZADORA EL DINDE**
- **LOGISTICA Y SUMINISTROS DE CASANARE SAS**
- **TPI EMPRESARIAL SAS**

**RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS**

De las TRES (3) solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las tres empresas, por lo tanto, se realizó el estudio de mercado, determinando el precio de cada uno de los bienes, calculando el MENOR VALOR UNITARIO de las tres (3) cotizaciones.

Por otra parte, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)*".

Los precios cotizados al municipio, por las estaciones de servicio locales, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte e impuestos que es competencia de los distribuidores, estampillas, impuestos, pólizas, tasas de contribución, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta parcial para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

| GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO | % |
|---|---|
| Estampilla pro adulto mayor: | 4% |
| Estampilla Pro cultura | 2 % |
| Tasa pro deporte y recreación | 2,5% |
| Garantías | 1.2% - 3% |
| Para la justicia familiar | 2% |

| | | | | COTIZACIÓN COMERCIALIZADORA EL DINDE | COTIZACIÓN LOGISTICA Y SUMINISTROS DE CASANARE SAS | COTIZACIÓN TPI EMPRESARIAL | ESTUDIO DE MERCADO MENOR VALOR | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UN DE MED | CANT | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO SIN IVA | SUBTOTAL SIN IVA | % IVA O ICO | IVA UNITARIO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
| 1 | Guante nitrilo, tallas S,M,L xCaja x100 und | Caja | 4 | $148,799.98 | $148,512.00 | $151,200.02 | $31,200.00 | $124,800.00 | 19% | $ 5,928.00 | $37,128.00 | $148,512.00 |
| 2 | Guante para trabajo pesado c35, color negro amarillo, grabado en palma, buena resistencia, antibacterial, antialérgico, talla 7, 8 y 9 | Par | 10 | $141,000.01 | $140,420.00 | $149,999.98 | $11,800.00 | $118,000.00 | 19% | $ 2,242.00 | $14,042.00 | $140,420.00 |
| 3 | Alcohol industrial 20 litros | Und | 4 | $937,999.98 | $880,000.00 | $939,999.99 | $184,873.95 | $739,495.80 | 19% | $ 35,126.05 | $220,000.00 | $880,000.00 |
| 4 | Atomizador de 600 ml plastico | Und. | 2 | $41,000.00 | $39,999.99 | $43,999.99 | $16,806.72 | $33,613.44 | 19% | $ 3,193.28 | $20,000.00 | $39,999.99 |
| 5 | Tapabocas desechable x 50 unidades | Caja | 10 | $334,000.04 | $320,000.04 | $320,000.04 | $26,890.76 | $268,907.60 | 19% | $ 5,109.24 | $32,000.00 | $320,000.04 |
| 6 | Azúcar morena, empaque bolsa plástica por 1000 gramos | Kilo | 200 | $1,800,000.30 | $1,700,000.40 | $1,779,999.90 | $8,095.24 | $1,619,048.00 | 5% | $ 404.76 | $8,500.00 | $1,700,000.40 |
| 7 | Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina. | Libra | 500 | $19,500,001.50 | $20,500,000.50 | $20,000,001.00 | $37,142.86 | $18,571,430.00 | 5% | $ 1,857.14 | $39,000.00 | $19,500,001.50 |
| 8 | Jabón liquido lava loza, corta grasa por 500 ml | Und. | 70 | $1,162,000.01 | $1,049,999.83 | $1,169,999.64 | $12,605.04 | $882,352.80 | 19% | $ 2,394.96 | $15,000.00 | $1,049,999.83 |
| 9 | Esponja multiusos, medidas aprox: 7.5 cm x 2.5 cm x 11 cm. | Und. | 10 | $41,999.98 | $41,999.98 | $44,999.97 | $3,529.41 | $35,294.10 | 19% | $ 670.59 | $4,200.00 | $41,999.98 |
| 10 | Repuesto escoba con cerdas suaves, área de barrido de 37 cm x 10 cm x 14.7 cm por 45 mm, material de base en plástico con acople tipo rosca. | Und. | 30 | $659,999.82 | $539,999.99 | $599,999.90 | $15,126.05 | $453,781.50 | 19% | $ 2,873.95 | $18,000.00 | $539,999.99 |
| 11 | Mecha para trapero en algodón de ref. 1000 gramos color blanco, dimensiones 30 cm x 15 cm. | Und. | 180 | $3,455,999.19 | $3,239,999.91 | $3,420,000.74 | $15,126.05 | $2,722,689.00 | 19% | $ 2,873.95 | $18,000.00 | $3,239,999.91 |
| 12 | Mango metálico para escoba, longitud mínima de 140 cm, acople plástico a rosca para la escoba | Und. | 30 | $509,999.85 | $449,999.93 | $539,999.99 | $12,605.04 | $378,151.20 | 19% | $ 2,394.96 | $15,000.00 | $449,999.93 |
| 13 | Porta mechas plástico resistente industrial, para trapero con mango metálico de 1,40 m, dimensiones 6 × 20 × 140 cm | Und. | 70 | $2,659,999.74 | $2,449,999.61 | $2,449,999.61 | $29,411.76 | $2,058,823.20 | 19% | $ 5,588.23 | $34,999.99 | $2,449,999.61 |
| 14 | Vasos desechables elaborados en cartón para bebidas calientes, capacidad mínima de 4 onzas, pqte. Por 50 und.es | Paqte | 300 | $4,560,000.27 | $4,499,999.28 | $4,800,000.66 | $12,605.04 | $3,781,512.00 | 19% | $ 2,394.96 | $15,000.00 | $4,499,999.28 |
| 15 | Vasos desechables elaborados en cartón para bebidas calientes, capacidad mínima de 7 onzas, pqte. Por 50 und.es | Paqte | 300 | $4,890,000.36 | $5,040,001.05 | $4,998,000.00 | $13,697.48 | $4,109,244.00 | 19% | $ 2,602.52 | $16,300.00 | $4,890,000.36 |
| 16 | Toalla de papel de manos institucional, dobladas en zeta, color hoja natural, pqte. Por 150 hojas en empaque individual, dispensado una a una. | Und. | 10 | $174,999.97 | $180,000.00 | $180,000.00 | $14,705.88 | $147,058.80 | 19% | $ 2,794.12 | $17,500.00 | $174,999.97 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Toalla de papel de mano institucional en rollo, hoja triple, color hoja natural, pre cortada para dispensador con tubo removible, 100 metros cada rollo. | Und. | 300 | $16,500,000.93 | $16,799,998.74 | $16,500,000.93 | $46,218.49 | $13,865,547.00 | 19% | $ 8,781.51 | $55,000.00 | $16,500,000.93 |
| 18 | Papel higiénico de triple hoja, ecológico producto fabricado 100% con fibras recicladas, pqte. * 12 rollos | Und. | 20 | $778,000.10 | $759,999.93 | $780,000.02 | $31,932.77 | $638,655.40 | 19% | $ 6,067.23 | $38,000.00 | $759,999.93 |
| 19 | Papel higiénico institucional natural, 250 m cada rollo, hoja doble | Und. | 80 | $2,560,000.35 | $2,560,000.35 | $2,560,000.35 | $26,890.76 | $2,151,260.80 | 19% | $ 5,109.24 | $32,000.00 | $2,560,000.35 |
| 20 | Limpiador líquido multiusos antibacterial, con aroma a lavanda por 3 litros | Und. | 190 | $7,980,000.53 | $8,550,000.89 | $8,550,000.89 | $35,294.12 | $6,705,882.80 | 19% | $ 6,705.88 | $42,000.00 | $7,980,000.53 |
| 21 | Cera emulsionada, cuenta con polimeros de larga duración que secan rápidamente dejando una película antideslizante y resistente a los rayones por 1000 cc. | Und. | 180 | $5,147,999.26 | $5,039,999.62 | $5,220,000.45 | $23,529.41 | $4,235,293.80 | 19% | $ 4,470.59 | $28,000.00 | $5,039,999.62 |
| 22 | Detergente multiusos en polvo, por 4000 gramos | Und. | 144 | $8,352,000.72 | $8,352,000.72 | $8,352,000.72 | $48,739.50 | $7,018,488.00 | 19% | $ 9,260.51 | $58,000.01 | $8,352,000.72 |
| 23 | Cepillo para sanitario con base y mango elaborados en plástico, cerdas duras, mango ergonómico longitud mínima de 41x14x15 cm, color blanco, | Und. | 20 | $255,999.94 | $255,999.94 | $255,999.94 | $10,756.30 | $215,126.00 | 19% | $ 2,043.70 | $12,800.00 | $255,999.94 |
| 24 | Recogedor de basura elaborado en plástico resistente rigido, con banda de goma para evitar que el polvo pase por debajo, mango o cabo metálico con longitud mínima de 70 cm | Und. | 40 | $479,999.83 | $479,999.83 | $499,999.92 | $10,084.03 | $403,361.20 | 19% | $ 1,915.97 | $12,000.00 | $479,999.83 |
| 25 | Rastrillo plástico, banda dentada plástica con mínimo 22 dientes, mango en madera con longitud mínima de 120 cm | Und. | 3 | $78,000.00 | $78,000.00 | $78,000.00 | $21,848.74 | $65,546.22 | 19% | $ 4,151.26 | $26,000.00 | $78,000.00 |
| 26 | Limpia telarañas, cepillo en forma redondeada, con cabo extensible de 150 a 210 cm | Und. | 25 | $620,000.12 | $624,999.90 | $624,999.90 | $20,840.34 | $521,008.50 | 19% | $ 3,959.66 | $24,800.00 | $620,000.12 |
| 27 | Lustra muebles en crema, por 200 ml | Und. | 132 | $3,115,199.56 | $3,168,000.44 | $3,168,000.44 | $19,831.93 | $2,617,814.76 | 19% | $ 3,768.07 | $23,600.00 | $3,115,199.56 |
| 28 | Limpia vidrios liquido color azul, antiempañante, con atomizador por 500 ml | Und. | 132 | $2,494,799.54 | $2,639,999.58 | $2,639,866.46 | $15,882.35 | $2,096,470.20 | 19% | $ 3,017.65 | $18,900.00 | $2,494,799.54 |
| 29 | Blanqueador desinfectante o hipoclorito de sodio al 5,25% por 3.800 ml | Und. | 190 | $4,408,000.38 | $4,560,000.63 | $4,560,000.63 | $19,495.80 | $3,704,202.00 | 19% | $ 3,704.20 | $23,200.00 | $4,408,000.38 |
| 30 | Cloro granulado al 70% concentrado, caneca por 22 kg | Und. | 2 | $1,450,000.01 | $1,460,000.00 | $1,460,000.00 | $609,243.70 | $1,218,487.40 | 19% | $ 115,756.30 | $725,000.00 | $1,450,000.01 |
| 31 | Jabón líquido antibacterial para manos, neutro, por 20 litros | Und. | 8 | $1,540,800.00 | $1,560,000.04 | $1,560,000.04 | $161,848.74 | $1,294,789.92 | 19% | $ 30,751.26 | $192,600.00 | $1,540,800.00 |
| 32 | Toallas tipo tela de 60 40 cms | Und | 180 | $2,916,000.99 | $2,970,000.81 | $2,970,000.81 | $13,613.45 | $2,450,421.00 | 19% | $ 2,586.56 | $16,200.01 | $2,916,000.99 |
| 33 | Escobas de fibra suaves | Und | 120 | $2,639,999.29 | $2,639,999.29 | $2,639,999.29 | $18,487.39 | $2,218,486.80 | 19% | $ 3,512.60 | $21,999.99 | $2,639,999.29 |
| 34 | Insecticida para zancudos y moscas en aerosol por 400 cc | Und. | 30 | $960,000.13 | $960,000.13 | $960,000.13 | $26,890.76 | $806,722.80 | 19% | $ 5,109.24 | $32,000.00 | $960,000.13 |
| 35 | Bombillo de led 30w e27 2600 lúmenes luz blanca. | Und. | 80 | $2,287,999.67 | $2,320,000.20 | $2,320,000.20 | $24,033.61 | $1,922,688.80 | 19% | $ 4,566.39 | $28,600.00 | $2,287,999.67 |
| 36 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, calibre mínimo 1, tamaño de 50 cm de ancho por 65 cm de largo. Presentación en pqte. De mínimo 6 bolsas | Und. | 200 | $2,839,999.26 | $2,839,999.26 | $2,920,000.58 | $11,932.77 | $2,386,554.00 | 19% | $ 2,267.23 | $14,200.00 | $2,839,999.26 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color verde, calibre mínimo 1, tamaño de 50 cm de ancho por 65 cm de largo. Presentación en pqte. De mínimo 6 bolsas. | Und. | 200 | $2,839,999.26 | $2,839,999.26 | $2,920,000.58 | $11,932.77 | $2,386,554.00 | 19% | $ 2,267.23 | $14,200.00 | $2,839,999.26 |
| 38 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color blanco, calibre 2, tamaño de 50 cm de ancho por 65 cm de largo. Presentación en pqte. de mínimo 6 bolsas. | Und. | 200 | $2,839,999.26 | $2,839,999.26 | $2,920,000.58 | $11,932.77 | $2,386,554.00 | 19% | $ 2,267.23 | $14,200.00 | $2,839,999.26 |
| 39 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, calibre 2, tamaño de 30 cm de ancho por 50 cm de largo. Presentación en pqte. de 10 bolsas. (para los baños) | Und. | 200 | $2,239,998.88 | $2,200,000.60 | $2,300,001.06 | $9,243.70 | $1,848,740.00 | 19% | $ 1,756.30 | $11,000.00 | $2,200,000.60 |
| 40 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color blanco, calibre 2, tamaño de 30 cm de ancho por 50 cm de largo. Presentación en pqte. de 10 bolsas. | Und. | 10 | $111,999.94 | $110,000.03 | $115,000.05 | $9,243.70 | $92,437.00 | 19% | $ 1,756.30 | $11,000.00 | $110,000.03 |
| 41 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color verde, calibre 2, tamaño de 92 cm de ancho por 102 cm de largo. Pqte 6 bolsas | Und. | 190 | $3,894,999.83 | $3,799,999.39 | $3,990,000.27 | $16,806.72 | $3,193,276.80 | 19% | $ 3,193.28 | $20,000.00 | $3,799,999.39 |
| 42 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color blanco, calibre 2, tamaño de 92 cm de ancho por 102 cm de largo. Pqte de 6 bolsas | Und. | 200 | $4,099,999.82 | $3,999,999.36 | $4,200,000.28 | $16,806.72 | $3,361,344.00 | 19% | $ 3,193.28 | $20,000.00 | $3,999,999.36 |
| 43 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, calibre 2, tamaño de 92 cm de ancho por 102 cm de largo. Pqte de 6 bolsas | Und. | 200 | $4,099,999.82 | $3,999,999.36 | $4,200,000.28 | $16,806.72 | $3,361,344.00 | 19% | $ 3,193.28 | $20,000.00 | $3,999,999.36 |
| 44 | Filtros para greca en de 120 litros, fabricado en tela | Und. | 5 | $124,999.98 | $114,999.99 | $139,999.99 | $19,327.73 | $96,638.65 | 19% | $ 3,672.27 | $23,000.00 | $114,999.99 |
| 45 | Set de cuatro (4) filtros para dispensador de agua Kalley modelo K-WDLL15 | Und. | 2 | $550,000.01 | $550,000.01 | $550,000.01 | $231,092.44 | $462,184.88 | 19% | $ 43,907.56 | $275,000.00 | $550,000.01 |
| 46 | Balde plástico de 12 ltr, con mango resistente. | Und. | 10 | $292,000.06 | $249,999.96 | $299,999.95 | $21,008.40 | $210,084.00 | 19% | $ 3,991.60 | $25,000.00 | $249,999.96 |
| 47 | Palitos mezcladores en madera con un grosor de 5mm y 11cm de largo, pqte. Por 500 und.es. | Pqte | 30 | $584,999.84 | $599,999.90 | $599,999.90 | $16,386.55 | $491,596.50 | 19% | $ 3,113.44 | $19,499.99 | $584,999.84 |
| 48 | Limpiador Multiusos BIODEGRADABLE. Desengrasante, Desinfectante y Antibacterial x 850 ml | Und. | 100 | $2,499,999.60 | $2,199,999.41 | $2,499,999.60 | $18,487.39 | $1,848,739.00 | 19% | $ 3,512.60 | $21,999.99 | $2,199,999.41 |
| 49 | Ambientador en aerosol 400 ml | Und. | 100 | $3,799,999.63 | $2,999,999.52 | $3,799,999.63 | $25,210.08 | $2,521,008.00 | 19% | $ 4,789.92 | $30,000.00 | $2,999,999.52 |
| 50 | Balde con Escurridor 35 Litros equipado con escurridor lateral y palanca, optimiza la limpieza de pisos, con llantas. | Und | 5 | $3,250,000.02 | $3,149,999.97 | $3,300,000.01 | $529,411.76 | $2,647,058.80 | 19% | $ 100,588.23 | $629,999.99 | $3,149,999.97 |
| 51 | Termo 3 litros bomba doble pared acero inoxidable | Und | 5 | $1,100,000.00 | $950,000.03 | $1,149,999.99 | $159,663.87 | $798,319.35 | 19% | $ 30,336.14 | $190,000.01 | $950,000.03 |
| 52 | Dispensador Agua de piso Gabinete Nevera 19 Litros, tres opciones de temperatura, color gris | Und | 4 | $6,400,000.02 | $6,200,000.01 | $6,720,000.02 | $1,302,521.01 | $5,210,084.04 | 19% | $ 247,478.99 | $1,550,000.00 | $6,200,000.01 |
| 53 | Plantas aromaticas naturales x 50 gr | Und | 80 | $194,957.60 | $194,957.60 | $779,832.00 | $2,436.97 | $194,957.60 | 0% | $ - | $2,436.97 | $194,957.60 |
| 54 | Jarra plástica de 2 litros con tapa | Und | 6 | $239,904.00 | $74,999.99 | $240,000.03 | $10,504.20 | $63,025.20 | 19% | $ 1,995.80 | $12,500.00 | $74,999.99 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 55 | Greca con capacidad de 120 tintos eléctrica. Servicios: 3 (agua, café o leche). Recipiente en acero. Porta niveles en Aluminio. - Incluye - Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero - Aro y filtro para café - Porta niveles en aluminio, Cable encauchelado. Dimensiones: 77 X 31x 34. 110 voltios, 1800 watts. Capacidad de 12 litros. | Und | 3 | $4,782,000.01 | $4,739,999.99 | $4,800,000.02 | $1,327,731.09 | $3,983,193.27 | 19% | $ 252,268.91 | $1,580,000.00 | $4,739,999.99 |
| 56 | Bandeja plástica de 29*35 cm | Und | 6 | $192,000.03 | $149,999.98 | $192,000.03 | $21,008.40 | $126,050.40 | 19% | $ 3,991.60 | $25,000.00 | $149,999.98 |
| 57 | Asta para bandera en madera de cedro torneada pintada y lacada con base de 35 cm x 35 cm x 2.5O mts de alto | Und | 3 | $1,249,500.00 | $900,000.00 | $959,999.99 | $252,100.84 | $756,302.52 | 19% | $ 47,899.16 | $300,000.00 | $900,000.00 |
| | | TOTAL | | $153,809,959.22 | $152,704,886.42 | $156,903,927.41 | | | | | | |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL IVA 19% | $108,235,065.25 |
| SUBTOTAL IVA 5% | $20,190,478.00 |
| SUBTOTAL EXCENTO | $194,957.60 |
| SUBTOTAL | $128,620,500.85 |
| IVA | $21,574,186.30 |
| TOTAL | $150,194,687.15 |

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvieron los precios de mercado por cada ítem, con los cuales se calculó el **MENOR VALOR de cada precio unitario,** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, resaltando que se hicieron correcciones aritméticas a las cotizaciones presentadas por las empresas, teniendo en cuenta el valor antes de IVA; dando como presupuesto oficial CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SIECIENTOS OCHETA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($150.194.687,15)

**MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO**
**SECRETARIA GENERAL**

ANEXO 3: PRESUPUESTO

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, BIOSEGURIDAD, LIMPIEZA, ILUMINACIÓN, UTENSILIOS Y DEMÁS INSUMOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD, ORDEN, BIENESTAR Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE. |
| **PLAZO:** | **CINCO (5) DÍAS** |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | **SUBASTA ELECTRONICA (COMPRAVENTA)** |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante única acta de liquidación, previo informe del contratista e informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato. |

Para obtener el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta tres cotizaciones allegadas por las empresas: COMERCIALIZADORA EL DINDE SAS, TPI EMPRESARIAL SAS Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE, una vez revisadas se eligió el menor valor unitario y se cambiaron las cantidades de tal forma que se puedan suplir las necesidades urgentes de la entidad y estén acordes al presupuesto destinado para este fin, dicho esto el presupuesto oficial es el siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | UN DE MED | CANT | VALOR UNITARIO SIN IVA | SUBTOTAL SIN IVA | % IVA O ICO | IVA O ICO UNITARIO | VALOR IVA TOTAL | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Guante nitrilo, tallas S,M,L caja x100 und | caja | 4 | $31,200.00 | $124,800.00 | 19% | $5,928.00 | $23,712.00 | $37,128.00 | $148,512.00 |
| 2 | Guante para trabajo pesado c35, color negro amarillo, grabado en palma, buena resistencia, antibacterial, antialérgico, talla 7, 8 y 9 | Par | 10 | $11,800.00 | $118,000.00 | 19% | $2,242.00 | $22,420.00 | $14,042.00 | $140,420.00 |
| 3 | Alcohol industrial 20 litros | Und | 4 | $184,873.95 | $739,495.80 | 19% | $35,126.05 | $140,504.20 | $220,000.00 | $880,000.00 |
| 4 | Atomizador de 600 ml plastico | Und. | 2 | $16,806.72 | $33,613.44 | 19% | $3,193.28 | $6,386.55 | $20,000.00 | $39,999.99 |
| 5 | Tapabocas desechable x 50 unidades | Caja | 10 | $28,890.76 | $288,907.60 | 19% | $5,109.24 | $51,092.44 | $32,000.00 | $320,000.04 |
| 6 | Azúcar morena, empaque bolsa plástica por 1000 gramos | Kilo | 200 | $8,095.24 | $1,619,048.00 | 5% | $404.76 | $80,952.40 | $8,500.00 | $1,700,000.40 |
| 7 | Café tostado y molido tostión oscura y molienda fina. | Libra | 500 | $37,142.86 | $18,571,430.00 | 5% | $1,857.14 | $928,571.50 | $39,000.00 | $19,500,001.50 |
| 8 | Jabón líquido lava loza, corta grasa por 500 ml | Und. | 70 | $12,605.04 | $882,352.80 | 19% | $2,394.96 | $167,647.03 | $15,000.00 | $1,049,999.83 |
| 9 | Esponja multiusos, medidas aprox: 7.5 cm x 2.5 cm x 11 cm. | Und. | 10 | $3,529.41 | $35,294.10 | 19% | $670.59 | $6,705.88 | $4,200.00 | $41,999.98 |
| 10 | Repuesto escoba con cerdas suaves, área de barrido de 37 cm x 10 cm x 14.7 cm por 45 mm, material de base en plástico con acople tipo rosca. | Und. | 30 | $15,126.05 | $453,781.50 | 19% | $2,873.95 | $86,218.49 | $18,000.00 | $539,999.99 |
| 11 | Mecha para trapero en algodón de ref. 1000 gramos color blanco, dimensiones 30 cm x 15 cm. | Und. | 180 | $15,126.05 | $2,722,689.00 | 19% | $2,873.95 | $517,310.91 | $18,000.00 | $3,239,999.91 |
| 12 | Mango metálico para escoba, longitud mínima de 140 cm, acople plástico a rosca para la escoba | Und. | 30 | $12,605.04 | $378,151.20 | 19% | $2,394.96 | $71,848.73 | $15,000.00 | $449,999.93 |
| 13 | Porta mechas plástico resistente industrial, para trapero con mango metálico de 1,40 m, dimensiones 6 × 20 × 140 cm | Und. | 70 | $29,411.76 | $2,058,823.20 | 19% | $5,588.23 | $391,176.41 | $34,999.99 | $2,449,999.61 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Vasos desechables elaborados en cartón para bebidas calientes, capacidad mínima de 4 onzas, pqte. Por 50 und.es | Paqte | 300 | $12,605.04 | $3,781,512.00 | 19% | $2,394.96 | $718,467.28 | $15,000.00 | $4,499,999.28 |
| 15 | Vasos desechables elaborados en cartón para bebidas calientes, capacidad mínima de 7 onzas, pqte. Por 50 und.es | Paqte | 300 | $13,697.48 | $4,109,244.00 | 19% | $2,602.52 | $780,756.36 | $16,300.00 | $4,890,000.36 |
| 16 | Toalla de papel de manos institucional, dobladas en zeta, color hoja natural, pqte. Por 150 hojas en empaque individual, dispensado una a una. | Und. | 10 | $14,705.68 | $147,058.80 | 19% | $2,794.12 | $27,941.17 | $17,500.00 | $174,999.97 |
| 17 | Toalla de papel de mano institucional en rollo, hoja triple, color hoja natural, pre cortada para dispensador con tubo removible, 100 metros cada rollo. | Und. | 300 | $46,218.49 | $13,865,547.00 | 19% | $8,781.51 | $2,634,453.93 | $55,000.00 | $16,500,000.93 |
| 18 | Papel higiénico de triple hoja, ecológico producto fabricado 100% con fibras recicladas, pqte. * 12 rollos | Und. | 20 | $31,932.77 | $638,655.40 | 19% | $6,067.23 | $121,344.53 | $38,000.00 | $759,999.93 |
| 19 | Papel higiénico institucional natural, 250 m cada rollo, hoja doble. | Und. | 80 | $26,890.76 | $2,151,260.80 | 19% | $5,109.24 | $408,739.55 | $32,000.00 | $2,560,000.35 |
| 20 | Limpiador líquido multiusos antibacterial, con aroma a lavanda por 3 litros | Und. | 190 | $35,294.12 | $6,705,882.80 | 19% | $6,705.88 | $1,274,117.73 | $42,000.00 | $7,980,000.53 |
| 21 | Cera emulsionada, cuenta con polímeros de larga duración que secan rápidamente dejando una película antideslizante y resistente a los rayones por 1000 cc. | Und. | 180 | $23,529.41 | $4,235,293.80 | 19% | $4,470.59 | $804,705.82 | $28,000.00 | $5,039,999.62 |
| 22 | Detergente multiusos en polvo, por 4000 gramos | Und. | 144 | $46,739.50 | $7,018,488.00 | 19% | $9,260.51 | $1,333,512.72 | $58,000.01 | $8,352,000.72 |
| 23 | Cepillo para sanitario con base y mango elaborados en plástico, cerdas duras, mango ergonómico longitud mínima de 41x14x15 cm, color blanco, | Und. | 20 | $10,756.30 | $215,126.00 | 19% | $2,043.70 | $40,873.94 | $12,800.00 | $255,999.94 |
| 24 | Recogedor de basura elaborado en plástico resistente rígido, con banda de goma para evitar que el polvo pase por debajo, mango o cabo metálico con longitud mínima de 70 cm | Und. | 40 | $10,084.03 | $403,361.20 | 19% | $1,915.97 | $76,638.63 | $12,000.00 | $479,999.83 |
| 25 | Rastrillo plástico, banda dentada plástica con mínimo 22 dientes, mango en madera con longitud mínima de 120 cm | Und. | 3 | $21,848.74 | $65,546.22 | 19% | $4,151.26 | $12,453.78 | $26,000.00 | $78,000.00 |
| 26 | Limpia telarañas, cepillo en forma redondeada, con cabo extensible de 150 a 210 cm | Und. | 25 | $20,840.34 | $521,008.50 | 19% | $3,959.66 | $98,991.62 | $24,800.00 | $620,000.12 |
| 27 | Lustra muebles en crema, por 200 ml | Und. | 132 | $19,831.93 | $2,617,814.76 | 19% | $3,768.07 | $497,384.80 | $23,600.00 | $3,115,199.56 |
| 28 | Limpia vidrios líquido color azul, antiempañante, con atomizador por 500 ml | Und. | 132 | $15,882.35 | $2,096,470.20 | 19% | $3,017.65 | $398,329.34 | $18,900.00 | $2,494,799.54 |
| 29 | Blanqueador desinfectante o hipoclorito de sodio al 5,25% por 3.800 ml | Und. | 190 | $19,495.80 | $3,704,202.00 | 19% | $3,704.20 | $703,798.38 | $23,200.00 | $4,408,000.38 |
| 30 | Cloro granulado al 70% concentrado, caneca por 22 kg | Und. | 2 | $609,243.70 | $1,218,487.40 | 19% | $115,756.30 | $231,512.61 | $725,000.00 | $1,450,000.01 |
| 31 | Jabón líquido antibacterial para manos, neutro, por 20 litros | Und. | 6 | $161,848.74 | $1,294,789.92 | 19% | $30,751.26 | $246,010.08 | $192,600.00 | $1,540,800.00 |
| 32 | Toallas tipo tela de 60 40 cms | Und | 160 | $13,613.45 | $2,450,421.00 | 19% | $2,566.56 | $465,579.99 | $16,200.01 | $2,916,000.99 |
| 33 | Escobas de fibra suaves | Und | 120 | $18,487.39 | $2,218,486.80 | 19% | $3,512.60 | $421,512.49 | $21,999.99 | $2,639,999.29 |
| 34 | Insecticida para zancudos y moscas en aerosol por 400 cc | Und. | 30 | $26,890.76 | $806,722.80 | 19% | $5,109.24 | $153,277.33 | $32,000.00 | $960,000.13 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | Bombillo de led 30w e27 2600 lúmenes luz blanca. | Und. | 80 | $24,033.61 | $1,922,688.80 | 19% | $4,566.39 | $365,310.87 | $28,600.00 | $2,287,999.67 |
| 36 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, calibre mínimo 1, tamaño de 50 cm de ancho por 65 cm de largo. Presentación en pqte. De mínimo 6 bolsas. | Und. | 200 | $11,932.77 | $2,388,554.00 | 19% | $2,267.23 | $453,445.26 | $14,200.00 | $2,839,999.26 |
| 37 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color verde, calibre mínimo 1, tamaño de 50 cm de ancho por 65 cm de largo. Presentación en pqte. De mínimo 6 bolsas. | Und. | 200 | $11,932.77 | $2,388,554.00 | 19% | $2,267.23 | $453,445.26 | $14,200.00 | $2,839,999.26 |
| 38 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color blanco, calibre 2, tamaño de 50 cm de ancho por 65 cm de largo. Presentación en pqte. de mínimo 6 bolsas. | Und. | 200 | $11,932.77 | $2,388,554.00 | 19% | $2,267.23 | $453,445.26 | $14,200.00 | $2,839,999.26 |
| 39 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, calibre 2, tamaño de 30 cm de ancho por 50 cm de largo. Presentación en pqte. de 10 bolsas. (para los baños) | Und. | 200 | $9,243.70 | $1,848,740.00 | 19% | $1,756.30 | $351,260.60 | $11,000.00 | $2,200,000.60 |
| 40 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color blanco, calibre 2, tamaño de 30 cm de ancho por 50 cm de largo. Presentación en pqte. de 10 bolsas. | Und. | 10 | $9,243.70 | $92,437.00 | 19% | $1,756.30 | $17,563.03 | $11,000.00 | $110,000.03 |
| 41 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color verde, calibre 2, tamaño de 92 cm de ancho por 102 cm de largo. Pqte 6 bolsas | Und. | 190 | $16,808.72 | $3,193,276.80 | 19% | $3,193.28 | $606,722.59 | $20,000.00 | $3,799,999.39 |
| 42 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color blanco, calibre 2, tamaño de 92 cm de ancho por 102 cm de largo. Pqte de 6 bolsas | Und. | 200 | $16,806.72 | $3,361,344.00 | 19% | $3,193.28 | $638,655.36 | $20,000.00 | $3,999,999.36 |
| 43 | Bolsa plástica elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, calibre 2, tamaño de 92 cm de ancho por 102 cm de largo. Pqte de 6 bolsas | Und. | 200 | $16,806.72 | $3,361,344.00 | 19% | $3,193.28 | $638,655.36 | $20,000.00 | $3,999,999.36 |
| 44 | Filtros para greca en de 120 litros, fabricado en tela | Und. | 5 | $19,327.73 | $96,638.65 | 19% | $3,672.27 | $18,361.34 | $23,000.00 | $114,999.99 |
| 45 | Set de cuatro (4) filtros para dispensador de agua Kalley modelo K-WOLL15 | Und. | 2 | $231,092.44 | $462,184.88 | 19% | $43,907.56 | $87,815.13 | $275,000.00 | $550,000.01 |
| 46 | Balde plástico de 12 ltr, con mango resistente. | Und. | 10 | $21,008.40 | $210,084.00 | 19% | $3,991.60 | $39,915.98 | $25,000.00 | $249,999.96 |
| 47 | Palitos mezcladores en madera con un grosor de 5mm y 11cm de largo, pqte. Por 500 und.es. | Pqte | 30 | $16,386.55 | $491,596.50 | 19% | $3,113.44 | $93,403.34 | $19,499.99 | $584,999.84 |
| 48 | Limpiador Multiusos BIODEGRADABLE. Desengresante, Desinfectente y Antibacterial x 850 ml | Und. | 100 | $18,487.39 | $1,848,739.00 | 19% | $3,512.60 | $351,260.41 | $21,999.99 | $2,199,999.41 |
| 49 | Ambientador en aerosol 400 ml | Und. | 100 | $25,210.08 | $2,521,008.00 | 19% | $4,789.92 | $478,991.52 | $30,000.00 | $2,999,999.52 |
| 50 | Balde con Escurridor 35 Litros equipado con escurridor lateral y palanca, optimiza la limpieza de pisos, con llantas. | Und | 5 | $529,411.76 | $2,647,058.80 | 19% | $100,588.23 | $502,941.17 | $629,999.99 | $3,149,999.97 |
| 51 | Termo 3 litros bomba doble pared acero inoxidable | Und | 5 | $159,663.87 | $798,319.35 | 19% | $30,336.14 | $151,680.68 | $190,000.01 | $950,000.03 |
| 52 | Dispensador Agua de piso Gabinete Nevera 19 Litros, tres opciones de temperatura, color gris | Und | 4 | $1,302,521.01 | $5,210,084.04 | 19% | $247,478.99 | $989,915.97 | $1,550,000.00 | $6,200,000.01 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53 | plantas aromaticas naturales x 50 gr | Und | 80 | $2,436.97 | $194,957.60 | 0% | $0.00 | $0.00 | $2,436.97 | $194,957.60 |
| 54 | Jarra plástica de 2 litros con tapa | Und | 6 | $10,504.20 | $63,025.20 | 19% | $1,995.80 | $11,974.79 | $12,500.00 | $74,999.99 |
| 55 | Greca con capacidad de 120 tintos eléctrica. Servicios: 3 (agua, café o leche). Recipiente en acero. Porta niveles en Aluminio. - Incluye - Llaves de chupa tipo italiana - Recipiente en acero - Aro y filtro para café - Porta niveles en aluminio. Cable encauchetado. Dimensiones: 77 X 31x 34. 110 voltios, 1800 watts. Capacidad de 12 litros. | Und | 3 | $1,327,731.09 | $3,983,193.27 | 19% | $252,268.91 | $756,806.72 | $1,580,000.00 | $4,739,999.99 |
| 56 | Bandeja plástica de 29*35 cm | Und | 6 | $21,008.40 | $126,050.40 | 19% | $3,991.60 | $23,949.58 | $25,000.00 | $149,999.98 |
| 57 | Asta para bandera en madera de cedro torneada pintada y lacada con base de 35 cm x 35 cm x 2.50 mts de alto | Und | 3 | $252,100.84 | $756,302.52 | 19% | $47,899.16 | $143,697.48 | $300,000.00 | $900,000.00 |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL ÍTEMS GRAVADOS 19% | $108,235,065.25 |
| SUBTOTAL ÍTEMS GRAVADOS 5% | $20,190,478.00 |
| SUBTOTAL ÍTEMS EXCLUIDOS | $194,957.60 |
| SUBTOTAL ANTES DE IVA | $128,620,500.85 |
| IVA | $21,574,186.30 |
| TOTAL | $150,194,687.15 |

**El presupuesto oficial es de: $150,194,687.15**

**MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO**
**SECRETARIA GENERAL**